



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS
SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

EL DELITO DE SICARIATO Y LOS ADOLESCENTES INFRACTORES

**Trabajo de Graduación previo a la obtención del título de Abogado de los
Tribunales de la República del Ecuador.**

Autor:

Félix Andrés Espín Silva

Tutor:

Ab. Mg. Luis Fernando Espín Sandoval

Ambato – Ecuador

2017

TEMA:

EL DELITO DE SICARIATO Y LOS ADOLESCENTES INFRACTORES

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

El suscrito, Ab. Mg. Luis Fernando Espín Sandoval, CERTIFICA: Que el señor **FÉLIX ANDRÉS ESPÍN SILVA** portador de la CC.180461664-5 está habilitado para obtener el Título de Tercer Nivel; ha concluido su Trabajo de Titulación, Modalidad PROYECTO DE INVESTIGACIÓN; sobre el Tema: “EL DELITO DE SICARIATO Y LOS ADOLESCENTES INFRACTORES”, previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales de la República del Ecuador; por lo que en calidad de Tutor del Trabajo de Titulación, certifico de la autenticidad del mencionado Trabajo, y de haberle orientado durante todo el proceso.

Ambato, 12 de mayo 2017



Ab. Mg. Luis Fernando Espín Sandoval

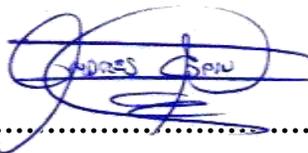
TUTOR

AUTORÍA DEL TRABAJO

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “EL DELITO DE SICARIATO Y LOS ADOLESCENTES INFRACTORES”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuesta, son de responsabilidad del autor.

Ambato, 12 de mayo 2017

EL AUTOR



Félix Andrés Espín Silva

C.I.180461664-5

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato para que haga de este proyecto de investigación o parte de ella un documento disponible para la lectura consulta o procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública además apruebo la reproducción de la misma, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 12 de mayo 2017



Félix Andrés Espín Silva

C.I.180461664-5

AUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema: investigación “**EL DELITO DE SICARIATO Y LOS ADOLESCENTES INFRACTORES**”, presentado por Félix Andrés Espín Silva, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato,.....2017

Para constancia firma:

.....

Presidente

.....

Miembro

.....

Miembro

DEDICATORIA

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio. A mi madre Carmelina, por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor.

A mi padre Sixto, por los ejemplos de perseverancia y constancia que lo caracterizan y que me ha infundado siempre, por el valor mostrado para salir adelante siendo un ejemplo y ente fundamental en la familia y por su amor.

A mis hermanos José y Santiago por ser mis segundos padres y un ejemplo a seguir con su humildad que los caracteriza;

A mis sobrinitos con su ternura y amor que llegaron a formar parte de mi vida esperando vean en mí un ejemplo a seguir.

AGRADECIMIENTO

Empiezo agradeciendo al Ser que hizo posible esto a mi amado DIOS, por darme paciencia y dedicación para poder culminar mis estudios en Derecho, y reiteradas veces agradezco a mis padres por su apoyo moral, material y amor incondicional que inspiro a lograr este proyecto.

A la Universidad Técnica de Ambato específicamente a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales por darme la oportunidad de pisar sus aulas, a los docentes por tener la paciencia para guiarme en mis estudios, y a mi tutor Abg. Luis Espín por apoyarme en la culminación de este proyecto que sin su ayuda no sería posible.

ÍNDICE GENERAL

Contenido	Página
PORTADA.....	i
TEMA:	ii
CERTIFICACIÓN DEL TUTOR.....	iii
AUTORÍA DEL TRABAJO.....	iv
DERECHOS DE AUTOR	v
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	vi
DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTO	viii
ÍNDICE GENERAL.....	ix
ÍNDICE DE TABLAS	xii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xiii
RESUMEN EJECUTIVO.....	xiv
ABSTRACT	xv
CAPÍTULO I.....	1
EL PROBLEMA	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
Contextualización.....	1
Análisis Crítico	5
Prognosis.....	6
Formulación del Problema	6
Interrogantes de la Investigación	6
Delimitación del Objeto de Investigación.....	7
Justificación.....	8
Objetivos	9
General	9
Específicos	9
CAPÍTULO II	10

MARCO TEÓRICO.....	10
Antecedentes Investigativos.....	10
Fundamentación Filosófica	13
Fundamentación Legal	14
Categorías Fundamentales	19
Constelación de ideas de la Variable Independiente.....	20
Constelación de Ideas de la Variable Dependiente	21
DESARROLLO DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE.....	22
DESARROLLO DE LA VARIABLE DEPENDIENTE	35
Hipótesis.....	44
Señalamiento de variables.....	44
CAPÍTULO III	45
METODOLOGÍA	45
Enfoque investigativo.....	45
Modalidad Básica de la Investigación.....	46
Investigación bibliográfica documental	46
Investigación de campo.....	46
Nivel o Tipo de Investigación.....	46
Población y Muestra.....	47
Operacionalización De Variables.....	49
Recolección de información.....	51
Técnicas e instrumentos	51
Plan de recolección de información	52
Procesamiento y análisis	52
CAPÍTULO IV	54
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	54
Análisis de la encuesta a los abogados de libre ejercicio profesional.....	54
Comprobación de la hipótesis	66
Planteamiento de la hipótesis	66
CAPÍTULO V	71
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	71

Conclusiones	71
Recomendaciones.....	72
CAPÍTULO VI.....	73
PROPUESTA.....	73
Datos Informativos.....	73
Antecedentes de la Propuesta.....	74
Justificación.....	74
Objetivos	75
Análisis de factibilidad.....	76
Políticas locales.....	77
Metodología, Modelo operativo.....	78
INTRODUCCIÓN	79
DESARROLLO DE LA PROPUESTA.....	84
REPÚBLICA DEL ECUADOR	84
ASAMBLEA NACIONAL.....	84
Previsión de la evaluación.....	94
BIBLIOGRAFÍA	96
ANEXOS	
PAPER	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1: Población y Muestra.....	47
Tabla N° 2: Variable independiente: Delito de Sicariato.....	49
Tabla N° 3: Variable dependiente: Adolescentes Infractores	50
Tabla N° 4: Recolección de información.....	52
Tabla N° 5: Pena privativa de libertad	54
Tabla N° 6: Motiva ser parte de un grupo delictivo.....	55
Tabla N° 7: Causales que motivan el delito de sicariato.....	56
Tabla N° 8: Condiciones de vulnerabilidad	57
Tabla N° 9: Condena.....	58
Tabla N° 10: Tipo de hechos punibles	60
Tabla N° 11: Conocimiento de adolescentes que han cometido delitos de sicariato ..	61
Tabla N° 12: Medidas socioeducativas	62
Tabla N° 13: Tipos de internamiento	63
Tabla N° 14: Adolescentes condenados como adultos	64
Tabla N° 15: Reformulación artículo.....	65
Tabla N° 16: Tabla de distribución	66
Tabla N° 17: Frecuencias observadas	67
Tabla N° 18: Frecuencias esperadas	68
Tabla N° 19: Cálculo del chi cuadrado	69
Tabla N° 20: Metodología, Modelo operativo	78
Tabla N° 21: Administración	94
Tabla N° 22: Evaluación	94

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1: Árbol de problemas	4
Gráfico N° 2: Categorías fundamentales	19
Gráfico N° 3: Constelación de ideas de la Variable Independiente	20
Gráfico N° 4: Constelación de Ideas de la Variable Dependiente	21
Gráfico N° 5: Elementos	34
Gráfico N° 6: Pena privativa de libertad	54
Gráfico N° 7: Motiva ser parte de un grupo delictivo.....	55
Gráfico N° 8: Causales que motivan el delito de sicariato	56
Gráfico N° 9: Condiciones de vulnerabilidad	57
Gráfico N° 10: Condena.....	59
Gráfico N° 11: Tipo de hechos punibles.....	60
Gráfico N° 12: Conocimiento de adolescentes que han cometido delitos de sicariato	61
Gráfico N° 13: Medidas socioeducativas.....	62
Gráfico N° 14: Tipos de internamiento.....	63
Gráfico N° 15: Adolescentes condenados como adultos	64
Gráfico N° 16: Reformulación artículo.....	65

RESUMEN EJECUTIVO

El delito de sicariato se ha convertido en un problema social donde la vida de una persona tiene valor, donde se utiliza a los niños y adolescentes en situación de abandono y riesgo, la normativa ecuatoriana en el Código Orgánico Integral Penal condena el sicariato, pero no se establece sanciones específicas a adolescentes que se encuentran involucrados, no son juzgados como adultos cuando cometen delitos contra la inviolabilidad de la vida, las provincias de Guayas, El Oro, Manabí, Sucumbíos y Esmeraldas son las más afectadas con el mayor número de casos, Se utiliza a los adolescentes como instrumentos para actividades delictivas por parte de grupos y pandillas que los reclutan y los utilizan a sabiendas que no son juzgados como adultos con su condición de menores de edad y la ausencia de normativas que regulen con mayor énfasis los actos punibles de este grupo, se fundamenta en el paradigma crítico propositivo, en la Constitución del Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal y Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. El estudio es bibliográfico, de campo, descriptivo, correlacional, se aplicó una encuesta a 327 abogados de libre ejercicio profesional del cantón Ambato, que arrojó los siguientes resultados: los adolescentes cometen delito de sicariato según el criterio del 41% de los encuestados por encontrarse en situación de vulnerabilidad, si se conocen casos de adolescentes infractores involucrados en este delito, cometen hechos punibles menores destacando la conducta contraria al orden público, también el vandalismo e incluso robos en menor porcentaje, apenas llegan a cometer delitos graves como el homicidio. Se propone la reforma del Art. 385 del Código de la Niñez y Adolescencia para sancionar a los adolescentes infractores que han cometido delitos de sicariato, donde se realizó cambios en la normativa y se especifica algunas condiciones para la aplicación de la ley.

Palabras Clave: adolescentes, delito, infractores, inviolabilidad, sanción, sicariato, vulnerabilidad.

ABSTRACT

The crime of punishment has become a social problem where the life of a person has value, where children and adolescents are used in situations of abandonment and risk, Ecuadorian legislation in the Penal Code condemns punishment, but not Establishes specific sanctions for adolescents who are involved, are not judged as adults when they commit crimes against the inviolability of life, the provinces of Guayas, El Oro, Manabí, Sucumbíos and Esmeraldas are the provinces most affected with the greatest number of cases, Adolescents are used as instruments for criminal activities by gangs and gangs who knowingly recruit and use them who are not judged as adults with their minors status and the absence of regulations that regulate with greater emphasis the punishable acts of This group, is based on the critical paradigm proposition, in the Constitution of Ecuador, the Organic Code Comprehensive Criminal Code and Code of Children and Adolescents. The study was bibliographical, field, descriptive, correlational, a survey was applied to 327 lawyers of free professional practice of the canton Ambato, which yielded the following results: adolescents commit offense of punishment according to the criterion of 41% of respondents to be found In a situation of vulnerability, if cases of juvenile offenders involved in this crime are known, they commit minor criminal acts, highlighting conduct contrary to public order, even vandalism and even robberies in a lesser percentage, they hardly commit serious crimes such as homicide. It is proposed to reformulate article 385 of the Childhood and Adolescence Code to punish juvenile offenders who committed crimes of punishment, where changes were made to the regulations and specified some conditions for the application of the law.

Keywords: adolescents, crime, offenders, inviolability, sanction, hired, vulnerability.

INTRODUCCIÓN

Capítulo I, El Problema, se realizó la contextualización del problema donde se incluye los antecedentes vinculados con las variables enfocando datos sobre el delito de sicariato que ha tenido repercusiones sociales llevando a los adolescentes a integrarse a grupos delictivos por presiones, amenazas o abandono, el análisis crítico efectúa la relación causa - efecto basado en el árbol de problemas, la prognosis define la situación futura sino se desarrolla una solución al problemática a través de reformulación de la ley, la formulación del problema y las preguntas directrices enfocan los cuestionamientos que respondieron en el proceso investigativo, la delimitación define el tiempo y espacio de ejecución definiendo además las unidades de observación, la justificación establece la importancia, necesidad, factibilidad que motivaron al desarrollo de presente estudio, considerando el incremento del delito de sicariato y el involucramiento de los adolescentes, para finalizar los objetivos tanto el general y específicos determinaron el camino a seguir por el investigador en pro del discernimiento de la realidad.

Capítulo II, Marco teórico, los antecedentes investigativos especifican trabajos donde son tratadas las variables adentrándose tanto a conocer sobre los adolescentes infractores y el delito de sicariato, la fundamentación filosófica determina el paradigma critico propositivo donde se enfatiza el análisis de la situación actual y la necesidad de una solución, la fundamentación especifica los articulados de la Constitución y leyes relacionadas con la temática, las categorías fundamentales definen a través de la gráfica la teoría legal y conceptual de los adolescentes infractores y el delito de sicariato que ayudan a su definición, clasificación y caracterización, también se incluye para finalizar el señalamiento de variables y la hipótesis.

Capítulo III, Metodología, se establece el enfoque cualitativo - cuantitativo, la modalidad es bibliográfica y de campo, el nivel o tipo es descriptivo, exploratorio y correlacional, la población son los abogados de libre ejercicio profesional, la muestra 327 obtenida de la fórmula aplicada, se operacionaliza la variable independiente y dependiente, la recolección de información define el plan, las técnicas e instrumentos de

investigación como la encuesta y entrevista con sus respectivos cuestionarios y el procesamiento de la información especificando los pasos a seguir para la ejecución del estudio.

Capítulo IV, análisis e interpretación de resultados, se presentan los resultados en tablas y gráficos con frecuencias y porcentajes de las preguntas de la encuesta, que posteriormente se analizan e interpretan, para finalizar se comprueba la hipótesis estadísticamente a través del chi cuadrado

Capítulo V, conclusiones y recomendaciones, solo incluye dos puntos especificados en el título del capítulo en base a los objetivos y resultados obtenidos.

Capítulo VI, propuesta se desarrolla la reforma del Art. 385, numeral 3 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia para sancionar a los adolescentes infractores que han cometido delitos de sicariato.

Línea de Investigación: Derecho Penal.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

TEMA DE INVESTIGACIÓN

“EL DELITO DE SICARIATO Y LOS ADOLESCENTES INFRACTORES”.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Contextualización

Macro.

El sicariato es conocido como la manera más horrenda de utilización de niños y adolescentes en el delito, que se ha extendido en la última década en los países de América Latina a medida que crece el crimen organizado. Contratados por carteles, mafias y grupos delictivos que utilizan a los jóvenes como “soldados” de la muerte, les distribuyen pedidos y órdenes de los “jefes”, sin ni siquiera conocer a la persona que deben matar.

Álvarez (2014) menciona que hace dos décadas y media las Organización de las Naciones Unidas empezaron a encarar el problema brindando una serie de recomendaciones sobre la problemática, se realizó en el Octavo Congreso sobre la Prevención del delito y el tratamiento del delincuente, efectuado en la Habana, Cuba, entre los meses de agosto y septiembre de 1990. Justamente en la ponencia desarrollado por el magistrado y criminólogo italiano Daga, Luigi, aprobada por unanimidad y llevada a la Asamblea General el 14 de diciembre de ese mismo año, con la Resolución

45/115 denominada “Utilización de niños como instrumentos para las actividades delictivas”.

Los menores de edad en la actualidad en algunos países de Latinoamérica se han convertido para las organizaciones delictivas como un método eficaz para el cometimiento de delitos, se recluta menores a sabiendas que no son juzgados como adultos, les encargan que cometan asaltos, vendan drogas, hasta llegar al homicidio, los contratan para cometer sicariato, si son apresados la ley establece sanciones menores y no logran llegar a quienes les pagaron para cometer un crimen.

En realidad, es difícil condenar a los adolescentes infractores que hayan cometido este tipo de delitos de sicariato, por su condición de menores de edad en el País se los protege a pesar de la gravedad, la ausencia de normativas que regulen los tipos de delitos que cometen los adolescentes.

Meso.

El sicariato no es nuevo en Ecuador, ni solo viene del exterior, pero a partir de los años 80 se ha presentado un proceso de internacionalización que ha tenido como centro Colombia por la presencia del narcotráfico y paramilitarismo. Los grupos delictivos se han expandido hasta las fronteras, siendo un fenómeno creciente, no es un homicidio común, ni un crimen agravado es un tipo particular de asesinato que ha tenido repercusiones, se ha ido presentando en diversas ciudades que tiene diversos actores citando a Carrión (2009) “las redes de actores (contratante, intermediación, sicario, víctima), los vínculos con otros delitos (modernos); así como sus expresiones de influencia socio política (impunidad, privatización, mercantilización de la vida, nuevos valores, desinstitucionalización, temor y calidad de vida).

En la actualidad no hay una estadística de cuantos adolescentes se encuentran involucrados en delitos de sicariato las estadísticas demuestran la creciente problemática sobre todo en ciertas ciudades donde se han presentado más casos para Carrión (2009):

El sicariato en el país no se distribuye equilibradamente, hay una lógica espacial que se expresa en los siguientes términos: a) la mayoría de los homicidios cometidos por sicarios son urbanos, en desmedro del campo; b) existe una concentración de asesinatos de esta modalidad en la Costa y en la frontera norte, mientras en la Sierra (con la excepción de Quito) y en la Amazonía (con excepción de la frontera norte) son prácticamente inexistentes (pág. 34).

En una publicación de Diario La Hora (2012) se ofrecen datos sobre las provincias donde se han presentado más casos de sicariato en el país “Guayas, El Oro, Manabí, Sucumbíos y Esmeraldas son las provincias más afectadas por casos de sicariato (con muertes) en los últimos años en el País”.

Los datos son preocupantes porque en las ciudades referidas los grupos delictivos ha aumentado a través del negocio del tráfico de drogas y de personas, donde se encuentran involucrados también menores de edad, justamente Diario La Hora (2012) menciona que:

En Sucumbíos y Esmeraldas el nivel de muertes es el doble que en el resto del País donde ya existen 36 muertos por cada 100.000 habitantes. Mientras que, en el caso de Manabí, que está en la zona de inmersión del narcotráfico o del crimen organizado, es donde los casos de sicariato también se duplican o incluso se triplican respecto al resto del País, pues son áreas donde las bandas delincuenciales no manejan solo el negocio del tráfico de drogas, sino el de personas, de municiones, de armas.

Micro.

En la provincia de Tungurahua, la delincuencia juvenil ha ido en aumento, motivado por las sanciones que no son lo suficientemente rigurosas para la prevención del delito, la presencia de familias disfuncionales donde prevalece la violencia intrafamiliar, el abandono y otros vicios hace que muchos adolescentes decidan delinquir, siendo un grupo de riesgo para grupos delictivos que puede reclutarlos para cometer sicariato en cualquier lugar del País.

La ciudad de Ambato ha tenido pocos casos de sicariato en los últimos años, no llegan a las estadísticas presentes a nivel nacional, pero es creciente el riesgo si no se toman medidas tanto jurídicas como policiales que ayuden a la prevención del delito, en la actualidad en el Código Orgánico Integral Penal ya se encuentra tipificado este delito, donde se establece el número de años para quienes lo cometen y quienes lo contratan, pero no se especifica penas en el caso de que se encuentren involucrados menores de edad, solo se hace una referencia en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia pero se mantiene la inimputabilidad de los adolescentes, lo cual se ha convertido un cuestionamiento continuo para los abogados de libre ejercicio profesional y los ciudadanos.

Árbol de Problema

Gráfico N° 1: Árbol de problemas

EFFECTOS

Transgresión a la ley penal

Aumento de delincuencia juvenil

Reiteración de la conducta

Reclutamiento de adolescentes por mafias o grupos delictivos

PROBLEMA

Incremento de adolescentes infractores en el delito de sicariato

Inimputabilidad

Organizaciones delictivas que reclutan menores

Inaplicación de sanciones

Exclusión social y vulnerabilidad

CAUSAS

Fuente: Investigador

Elaboración: Félix Andrés Espín Silva

Análisis Crítico

Los explotadores en el delito usan a los adolescentes por ser inimputables porque se encuentran eximidos de toda responsabilidad penal por su condición de menores de edad, sino también por su condición de vulnerabilidad, falta de educación y formación de valores, que trae como consecuencia que vuelvan transgresores de la ley, la delincuencia juvenil se presenta justamente por esta razón, que se escudan en la figura legal de la inimputabilidad no presentando sanciones rigurosas y correctivas.

En la actualidad la problemática se agrava cuando las organizaciones delictivas reclutan menores de edad para cometer todo tipo de delitos, sobre todo aquellos que provienen de la calle, vienen de hogares con violencia intrafamiliar o se encuentran en situación de abandono, esto lleva a un aumento de la delincuencia juvenil con jóvenes que violentan las leyes vigentes a través de conductas antisociales.

Se presenta la inaplicación de sanciones a los menores infractores porque no solo se hace en función del delito que incurren, no hay una equidad entre las medidas sanciones impuestas y los delitos cometidos, muchos abogados en libre ejercicio y los ciudadanos considera que un adolescente que comete un delito grave como el homicidio debe ser juzgado como adulto como se lo hace en países como Estados Unidos, cuando no existe una sanción justa y estricta se brinda la posibilidad que los menores de edad abusen de la ley dando una reiteración de la conducta delictiva.

Una de las causales es la exclusión social y vulnerabilidad debido a que no pueden acceder a las mismas posibilidades de educación, salud, ni satisfacer sus necesidades básicas por encontrarse en situaciones de pobreza, abandono de los padres o maltrato, es incluso usual que jóvenes que viven en hogares extremadamente violentos lo repliquen uniéndose a pandillas, narcotráfico a temprana edad, trae como consecuencia que los niños y adolescentes de la calle, sean víctimas fáciles para ser reclutados por mafias o grupos delictivos.

Prognosis

Si no se soluciona este problema, no se va a subsanar y controlar la delincuencia juvenil y por ende no se logrará una acertada reinserción del adolescente infractor, lo que provoca un desequilibrio en toda la comunidad. La reforma de la pena en la delincuencia juvenil desde un enfoque de derechos, implica una mirada a las disposiciones contenidas en acuerdos internacionales y nacionales que consideran a los niños y adolescentes como sujetos de derechos e interés superior de la sociedad. Por tanto, su participación en delitos pone de manifiesto una paradoja expresada en el hecho de que el interés superior de la sociedad, al delinquir, vulnera los derechos de otras personas. Desde este estudio, la prevención de la delincuencia juvenil observa la complejidad que encierra esta paradoja a través de cuatro grandes ejes temáticos: la protección integral, la justicia restaurativa, la inclusión y la corresponsabilidad. Los factores protectores y de riesgo en la comisión de delitos o en su reincidencia, hace aún más compleja la noción de prevención que le obliga ir más allá de explicaciones centradas solamente en factores individuales. Es importante establecer el endurecimiento de las sanciones de acuerdo a la gravedad del delito, creando un sistema de prevención a través del cual se integre a los adolescentes al cumplimiento de actividades y tareas que lo mantengan ocupado y que lo hagan sentir útil dentro del entorno en el que se desenvuelve.

Formulación del Problema

¿De qué manera influye el delito de sicariato con los adolescentes?

Interrogantes de la Investigación

- ¿Son efectivas las sanciones, aplicadas a los adolescentes?
- ¿Existe una adecuada rehabilitación de los adolescentes?
- ¿Cuál la mejor alternativa para la solución al problema planteado?

Delimitación del Objeto de Investigación

Delimitación del Contenido

Campo: Jurídico

Área: Derecho Penal, Niñez

Aspecto: Aumento de penas para el adolescente infractor

Delimitación del Tiempo

Octubre – marzo 2016

Delimitación Espacial

Unidad de Garantías Penales del cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

Centro de Adolescentes Infractores del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua.

Unidades de Observación

- Fiscalía Especializada en Adolescentes Infractores
- Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Ambato
- Docentes del Centro de Adolescentes Infractores del Cantón Ambato
- Internos del Centro de Adolescentes Infractores del Cantón Ambato
- Habitantes del Cantón Ambato

Justificación

El estudio es de interés para conocer la legislación nacional e internacional relacionado con el delito de sicarito, establecer que mencionan los articulados con relación a los adolescentes infractores, sumado a eso considerar las acciones específicas para la prevención desde el ámbito del derecho y los proyectos sociales, pero para ello es esencial identificar las causales de la problemática, con datos reales estadísticos obtenidos de la Policía Nacional y de la aplicación de encuestas a abogados en libre ejercicio.

Los beneficiarios del presente estudio son los adolescentes quienes se encuentran en riesgo de ser reclutados cuando se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, la información ayudará a conocer la incidencia de la problemática, analizar la normativa constitucional relacionada con el delito de sicariato y los adolescentes infractores estableciendo con esta ayuda a la prevención y enjuiciamiento por dicho delito.

Es de utilidad práctica el presente estudio porque permite analizar y establecer las debilidades de la ley con respecto al delito de sicariato cometido por adolescentes, a través de una revisión jurídica del tipo de leyes que sanciona a los menores de edad en la actualidad, determinando la relación existente entre la normativa vigente y el aumento de la delincuencia juvenil.

Es importante recolectar datos estadísticos sobre la problemática para definir acciones específicas dentro del ámbito del derecho, las formas de prevención de la violencia y delincuencia juvenil, sobre todo actuando como eje para concienciar acerca de fomentar la inclusión social de los grupos vulnerables a la delincuencia juvenil.

Es factible porque se cuenta con el apoyo de los abogados de libre ejercicio profesional para desarrollar todo el proceso de investigación a través de encuestas y entrevistas que ayudarán a la obtención de datos sobre el delito de sicariato y los adolescentes

infractores, que facilitarán información para la determinación de la debilidad de la ley con relación al cometimiento de delitos por parte de menores de edad.

Objetivos

General

Determinar las sanciones que se establecen para los adolescentes en el delito de sicariato.

Específicos

- Identificar el delito de sicariato en cuanto a los adolescentes.
- Estudiar la relación que tiene el delito de sicariato con los adolescentes.
- Proponer una reforma al Art. 385, numeral 3, del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos

Luego de una revisión bibliográfica del repositorio de la Universidad Técnica de Ambato se encontraron una serie de trabajos que sustentan las variables estudiadas tanto el delito de sicariato como los adolescentes infractores que enfocan las características, influencia y fundamentación jurídica del tema, definiendo que articulados se relacionan y servirán para el análisis normativo y social de la problemática.

Zamora (2014) en su trabajo titulado “El delito de asesinato y la inimputabilidad de los adolescentes en la ciudad de Ambato”, llega a las siguientes conclusiones:

- Los Centros de Adolescentes Infractores con los cuales cuenta el país carecen de las condiciones necesarias para una verdadera rehabilitación social del menor enfatizando que carecen de instalaciones modernas, ni con los suficientes guardias de seguridad para salvaguardar la seguridad de los internos y de los servidores públicos.
- La voluntad de cometer actos delictivos, tales como el asesinato, tanto en una persona igual o mayor de dieciséis años que en una de dieciocho, evidencia la conducta irregular de los jóvenes infractores, convirtiéndose en un fenómeno social que necesita ser tratado y frenado.
- El Estado no aportado a una verdadera rehabilitación de los adolescentes infractores, una vez cumplida la medida socio educativa no se continua con la rehabilitación social del menor. (pág. 95).

Carrillo (2015) en su trabajo titulado “El internamiento institucional y la reincidencia delictiva en el centro de internamiento de adolescentes infractores del cantón Ambato en el período enero 2010 - junio 2013”, llega a las siguientes conclusiones:

- El personal de la Institución tiene desconocimiento de los derechos de los adolescentes infractores.
- Dentro de la Institución existe maltrato físico y psicológico lo cual genera reincidencia delictiva en el adolescente infractor.
- La práctica de maltratos es la metodología utilizada para la rehabilitación del adolescente infractor (pág. 86).

Beltrán, Verónica Samanta (2015) en su estudio titulado “La delincuencia juvenil y la rehabilitación social en el Centro de Internamiento de Adolescentes Infractores de la ciudad de Ambato”, donde se llega a las siguientes conclusiones:

En el Ecuador los adolescentes infractores en su mayoría son producto de familias desintegradas siendo uno de los principales factores que incitan al delito y estos son susceptibles de incursionar en el campo delictivo.

En el Ecuador se garantizan los derechos de los adolescentes a través del Estado en sus normativas como la Constitución de la República del Ecuador, Tratados Internacionales y Código de la Niñez y Adolescencia, y las Autoridades responsables en materia de niñez y adolescencia, lo que existe es un desconocimiento general de la población acerca de los cuerpos legales que se aplican en favor de los adolescentes en nuestro país (pág. 109).

La delincuencia juvenil uno de los grandes problemas sociales que se presentan, muchos adolescentes vienen de familias caóticas y disfuncionales donde el pan de cada día es la violencia, no hay que olvidar aquellos que viven en continua situación de

abandono, viven en la calle son más proclives a unirse a pandillas e incluso a grupos delictivos como de narcotráfico.

Después de un análisis del repositorio de la Universidad Técnica de Ambato no se encontraron tesis sobre el delito de sicariato por lo cual se presentaron artículos científicos sobre el problema en la Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana de la Flacso.

Carrión (2009) en su artículo titulado “El sicariato: una realidad ausente”, donde se analiza el desarrollo del sicariato en el Ecuador, donde se enfoca de donde viene tanto desde el punto de vista económico como social, donde se ha mercantilizado la muerte se argumenta dos puntos interesantes:

“La imposibilidad de conocer con certeza las circunstancias que lo rodean, la ausencia de registro, un alto nivel de impunidad, e incluso, la espectacularización mediática dificultan la toma de decisiones en cuanto a políticas públicas” (Carrión, 2009, pág. 29).

El problema radica en que es un delito de difícil investigación, donde se enredan diversas circunstancias, saber quién cometió el delito, quien lo ordeno, el involucramiento de adolescentes deja débil a la justicia para definir acciones específicas para su prevención y establecer sanciones adecuadas a quienes perpetraron este delito.

El sicariato erosiona y deslegitima el sistema legal y penal, con lo cual el fenómeno tiene terreno fértil para desarrollarse, porque entra en un sistema de causación circular; es decir, el sicariato encuentra lugar donde las instituciones son precarias, y las debilita más mediante la intimidación (Carrión, 2009, pág. 36).

Justamente existe riesgo que el sicariato ingresa al país porque las leyes no condenan adecuadamente a los infractores como por ejemplo a los menores de edad, lo cual es provechoso para los grupos delictivos que los utilizan.

Falconí (2011) en su trabajo “Análisis Jurídico sobre el sicariato” analiza la base constitucional de este delito, tratando los articulados de la Constitución del Ecuador del 2008, también destaca las recomendaciones brindadas por Relator de las Naciones Unidas, manifiesta en síntesis lo siguiente:

- a) El gobierno del Ecuador debería complementar una estrategia nacional para frenar el sicariato. Ampliar la información sobre la distribución geográfica de los homicidios y adaptar las actividades de patrullaje en consecuencia;
- b) Estudiar las causas del aumento de los asesinatos por sicarios, con un análisis del modo en que se llevan a cabo y de los motivos que los provocan. Fomentar la cooperación entre la Policía y los Fiscales;
- c) Promover estrategias de investigación y enjuiciamiento orientadas no solo a los sicarios, sino también a los autores intelectuales de los delitos e intermediarios. Dejar de usar la categoría de “ajuste de cuentas” que usan Policía y Fiscales.

Fundamentación Filosófica

Se fundamenta en el paradigma crítico propositivo porque inicialmente permite el análisis de la problemática mediante datos estadísticos que facilitan el conocimiento del sicariato mediante información estadística obtenida con los involucrados, desarrollando un estudio sobre las normativas nacionales donde se hace tratamiento de este delito que aqueja a la sociedad ecuatoriana en la actualidad

Se realiza y establece una opinión crítica con fundamentos sociales y jurídicos, que facilitan el análisis de la situación actual a través de datos logrados en todo el estudio de campo para desarrollar una propuesta de solución al problema, que favorezca a crear espacios para disminuir la vulneración de los adolescentes y además concienciar sobre la necesidad de una normativa jurídica que sancione delito como el sicariato cometido por menores de edad.

Sociológica

El sicariato se ha convertido en un problema social que motiva un análisis sociológico porque no solo parte de la ineficiente normativa que no sanciona adecuadamente este delito, sino que no determinan acciones específicas para su prevención sobre todo para evitar que los adolescentes se involucren con grupos delictivos que concurren a ellos para contratarlos, este estudio se fundamenta de manera sociológica porque no se puedan analizar las variables solamente desde el punto de vista jurídico sino todos los aspectos que han incidido para su apareamiento y crecimiento en determinadas provincias del país.

Epistemológica

La fundamentación epistemológica del estudio tiene como finalidad analizar el problema, desarrollando conocimientos sobre todas las variables sociológicas jurídicas que se encuentran involucrados en el delito de sicariato y los adolescentes infractores, en el campo jurídico su finalidad es estudiar y examinar los métodos, procedimientos que se basan los juristas para identificar, interpretar, integrar y aplicar la norma jurídica, siendo un área encargada de reflexión y comprensión de los hechos jurídicos y su objeto.

Fundamentación Legal

Constitución de la República del Ecuador

Capítulo octavo

Derechos de protección

Art. 77.- En todo proceso penal en que se haya privado de la libertad a una persona, se observarán las siguientes garantías básicas:

13. Para las adolescentes y los adolescentes infractores regirá un sistema de medidas socioeducativas proporcionales a la infracción atribuida.

El Estado determinará mediante ley sanciones privativas y no privativas de libertad. La privación de la libertad será establecida como último recurso, por el periodo mínimo necesario, y se llevará a cabo en establecimientos diferentes a los de personas adultas.

El objetivo de la aplicación de las medidas socioeducativas, es con el fin de la resocialización y reparación del menor, haciendo valer el principio superior del mismo, es por esta razón que se atiende estrictamente al principio de reserva con la finalidad de que no sea señalado por la sociedad y su internamiento se efectúa en lugares distintos de los adultos, con el fin de evitar que reciba algún tipo de influencias negativas que insistan en su conducta.

Se establece como último recurso la privación de la libertad a los adolescentes que comentan delitos contra la inviolabilidad de la vida.

Sección tercera

Principios de la Función Judicial

Art. 175.- Las niñas, niños y adolescentes estarán sujetos a una legislación y a una administración de justicia especializada, así como a operadores de justicia debidamente capacitados, que aplicarán los principios de la doctrina de protección integral. La administración de justicia especializada dividirá la competencia en protección de derechos y en responsabilidad de adolescentes infractores.

Es claramente demostrable que, conforme a las normas constitucionales y legales citadas, los adolescentes que cometan delitos tipificados en el COIP, no son sujetos de responsabilidad penal, por ende se sujetan a un régimen especial de juzgamiento regido por el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, así como la aplicación de medidas socioeducativas.

Sección sexta

Justicia ordinaria

Art. 186.- En cada provincia funcionará una corte provincial de justicia integrada por el número de juezas y jueces necesarios para atender las causas, que provendrán de la carrera judicial, el libre ejercicio profesional y la docencia universitaria. Las juezas y jueces se organizarán en salas especializadas en las materias que se correspondan con las de la Corte Nacional de Justicia.

El Consejo de la Judicatura determinará el número de tribunales y juzgados necesarios, conforme a las necesidades de la población.

En cada cantón existirá al menos una jueza o juez especializado en familia, niñez y adolescencia y una jueza o juez especializado en adolescentes infractores, de acuerdo con las necesidades poblacionales.

Código Orgánico Integral Penal

Artículo 143.- Sicariato.- La persona que mate a otra por precio, pago, recompensa, promesa remuneratoria u otra forma de beneficio, para sí o un tercero, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

La misma pena será aplicable a la persona, que en forma directa o por intermediación, encargue u ordene el cometimiento de este ilícito.

Se entenderá que la infracción fue cometida en territorio y jurisdicción ecuatoriana cuando los actos de preparación, organización y planificación, sean realizados en el Ecuador, aun cuando su ejecución se consume en territorio de otro Estado.

La sola publicidad u oferta de sicariato será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Los problemas que enfrenta el País en la actualidad, como el desempleo, el nivel bajo de educación han dado oportunidad para que estas personas desarrollen su vida en la delincuencia, sin pensar en las consecuencias que esta puede acarrear, como el delito del sicariato, empiezan como colaboradores y después a medida que avanzan en edad, se vuelven asesinos, conocen cárcel de menores, y siguen con una vida sin futuro, ni para ellos ni para el País.

El sicariato es sin lugar a duda un problema ya existente en el Ecuador, está en auge y se perfila como uno de los grandes problemas en la sociedad, se da en una gran parte por el narcotráfico, problemas de deuda, venganza por problemas políticos, sociales, judiciales.

Código de la Niñez y Adolescencia

Art. 330.- El internamiento preventivo.- El Juez sólo podrá ordenar el internamiento preventivo de un adolescente en los siguientes casos, siempre que existan suficientes indicios sobre la existencia de una infracción de acción pública y su autoría y complicidad en la infracción investigada:

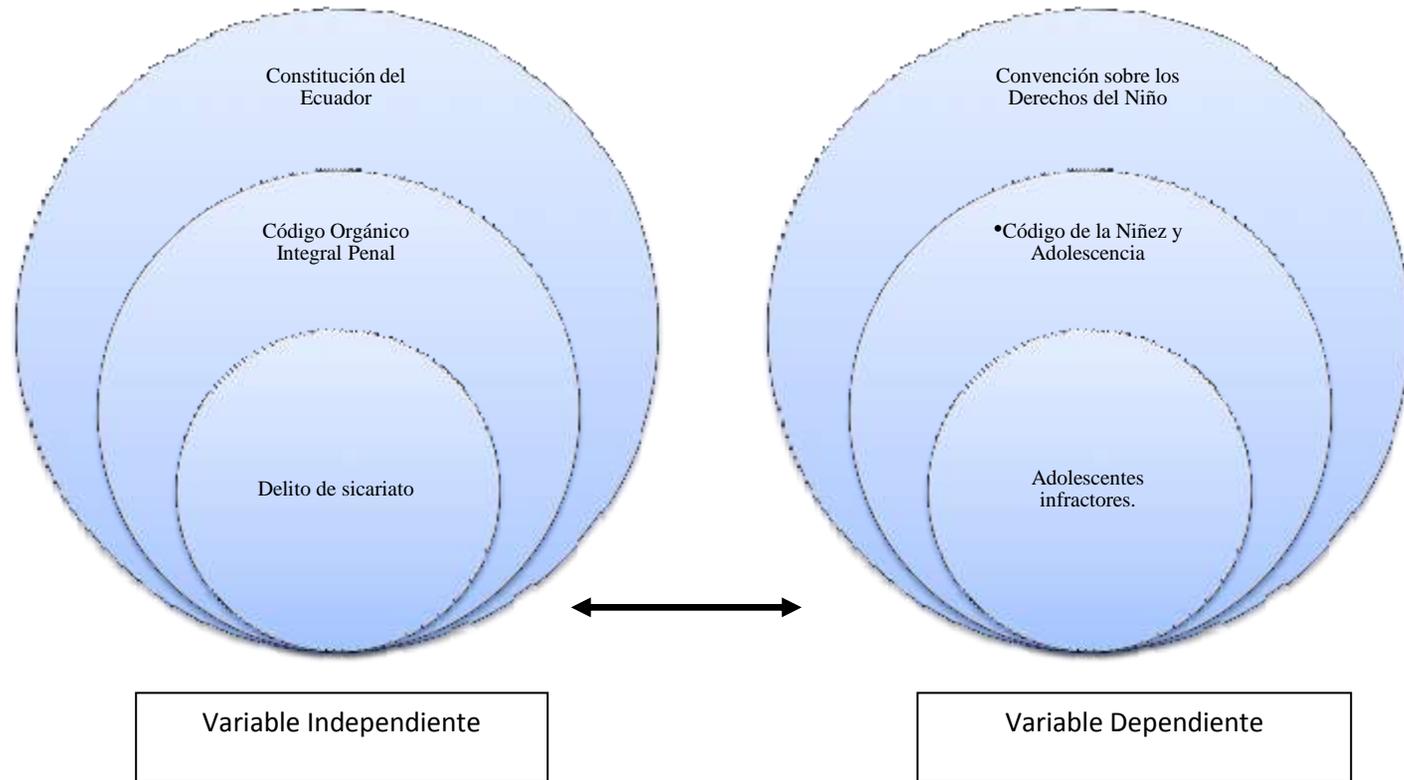
- a) De los adolescentes que no cumplen catorce años de edad, en el juzgamiento de delitos de robo con resultado de muerte, homicidio, asesinato, femicidio, sicariato, violación, secuestro extorsivo, genocidio, lesa humanidad y delincuencia organizada.
- b) De los adolescentes que cumplen catorce años, en el juzgamiento de delitos sancionados en el Código Orgánico Integral Penal con pena privativa de libertad de más de cinco años."

En consecuencia la privación de la libertad en el caso de adolescentes es excepcional y solamente es utilizado como último recurso cuando no exista otra alternativa, en la que solo el Juez podrá ordenar el internamiento preventivo.

Esto pasa cuando no se exige la certeza de la responsabilidad del adolescente, pero sí que existan suficientes elementos de convicción que vinculen al adolescente con el hecho ilícito investigado sea como autor (inmediato, mediato o coautoría) u otro grado de participación (cómplice o instigador).

Categorías Fundamentales

Gráfico N° 2: Categorías fundamentales

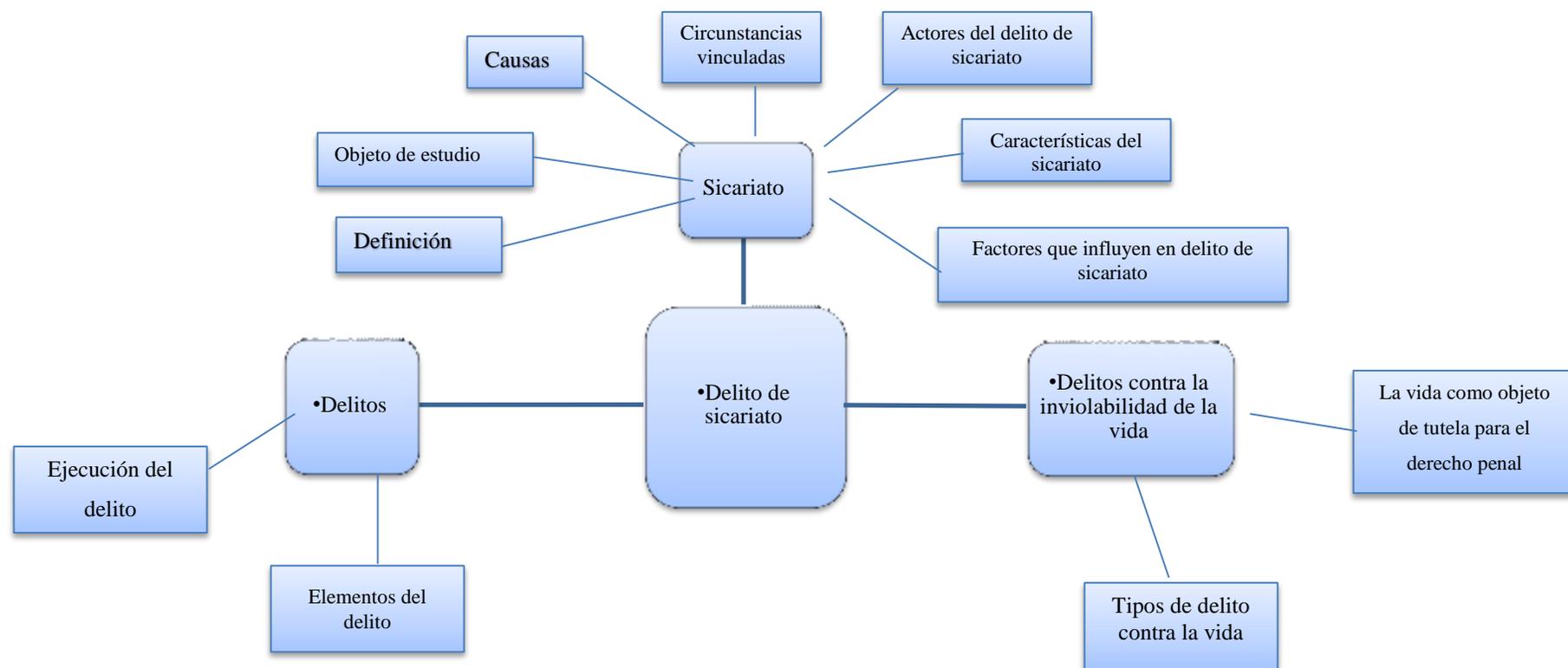


Fuente: Investigador

Elaborado: Félix Andrés Espín Silva

Constelación de ideas de la Variable Independiente

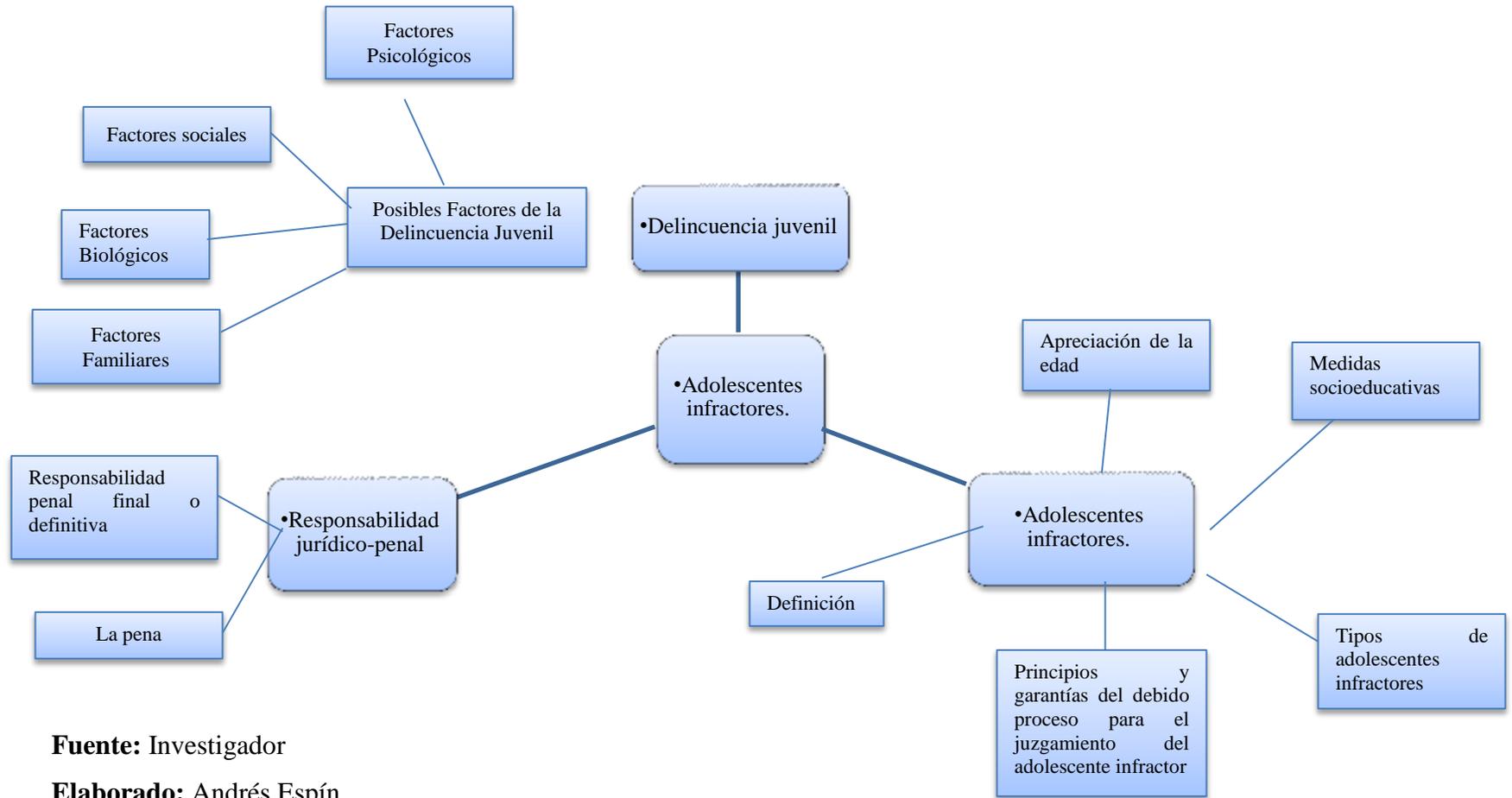
Gráfico N° 3: Constelación de ideas de la Variable Independiente



Fuente: Investigador

Elaborado: Félix Andrés Espín Silva

Constelación de Ideas de la Variable Dependiente
Gráfico N° 4: Constelación de Ideas de la Variable Dependiente



Fuente: Investigador

Elaborado: Andrés Espín

DESARROLLO DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

El Delito de Sicariato

Definición

Alcántara & Ibeas (2001) “el sicariato, organizado fundamentalmente en torno a empresas o personas contratistas de criminales se encarga de eliminar competidores, miembros de la Fuerza Pública, políticos opuestos al negocio o funcionarios del Estado. Esta dinámica de la violencia juvenil, se tradujo en el desarrollo de modalidades paralelas de violencia, como las pandillas”.

Blair (2005) considera “el tráfico de drogas es el proceso que generó este fenómeno sicarial partir de él, se evidenciaron en estos muchachos ciertos estilos de vida, prácticas culturales ligadas a la muerte, ritos, religiosidad, etc., todo lo cual llevó a ubicar al joven como un actor más del conflicto” (pág. 77).

Campos (2010) la aparición o multiplicación del “sicariato” u “homicidio por encargo” es hoy un problema importante. En rigor, este tipo de homicidio tiene siempre una finalidad instrumental primaria (el homicida actúa con fines de lucro) y otra secundaria, definida por el objetivo del correspondiente ‘contrato’. Los organismos de investigación policial recién empiezan a cuestionarse que se trate siempre de venganzas o de “ajustes de cuentas” (en los cuales muchas veces no se recurre a sicarios), y se interpretan más bien como actos orientados a la regulación del poder dentro del crimen organizado (pág. 75).

El sicariato no es nuevo en el Ecuador no proviene solo del exterior, en la que debemos reconocer que desde los años 80 se viene dando este fenómeno y va creciendo con un alto grado de violencia, que genera un fuerte grado social y que es muchas veces desconocido por nuestras autoridades.

El sicariato es un delito en el cual se realizan asesinatos por encargo, que en la mayoría de los casos son jóvenes los que son reclutados por las organizaciones delictivas y actualmente es un problema social que se encuentra la mayor parte por el narcotráfico, venganza de diferentes causas.

Objeto de estudio

Carrión (2009) el sicariato es “en la actualidad un fenómeno económico donde se mercantiliza la muerte, en relación a los mercados -oferta y demanda- que se desarrollan, cada uno de los cuales encierra un tipo específico de víctima y motivación del contratante” (pág. 32).

Por el sicariato la violencia se convierte en la solución de conflictos, entre grupos o personas que no respetan los derechos humanos, pero sobre todo que utilizan medios coercitivos para imponer su ley sobre lo que rigen los Estados.

Tiene como objeto contratar para un ajuste de cuentas, en la que existe una compensación económica previamente negociada, lo hacen con el mejor postor o depende de la cualidad de la víctima o lugar donde se cometerá el acto.

Causas

Las causas que motivan su presencia en la sociedad actual involucran a los grupos delictivos y personas que buscan.

- Ajustar cuentas por traición o venganza
- Tomar justicia por propia mano cuando ocurre una violación o crimen
- Por cometer actos de intimidación ante un competidor como en el caso de la venta de drogas.
- A cambio de una compensación económica previamente pactada

Las causas se dan por falta de políticas sociales para el desarrollo de la juventud que habitan en zonas vulnerables tanto como urbanas y rurales, también influye por el carencia de oportunidades laborales, aumento de la drogadicción, la desintegración familiar, el deseo de tener dinero fácil, la falta de control a la comercialización de armas de fuego y mas aun la desproporcionalidad de la ley.

Circunstancias vinculadas

Se conforma por distintas circunstancias como:

Víctimas: Jueces, comerciantes, vecinos

Razón del contratante: Venganza, ajuste de cuentas entre otros.

Contexto del evento: vulnerabilidad, riesgo

Condiciones del sicario: freelance, tercerizado;

Lugar donde se cometerá el acto: barrio, municipio, hogar.

Actores del delito de sicariato

El sicariato tiene cuatro identificables:

El contratante

Carrión (2009) “que puede ser una persona aislada que busca solventar un problema por fuera de la ley (celos, odios o deudas, tierras), una organización delictiva formal (limpieza social, eliminación enemigos) o una informal que requiere imponer su lógica del negocio ilícito (narcotráfico o crimen organizado)” (pág. 32).

El intermediario

Carrión (2009) es el actor que opera como mediador entre el contratante y el victimario, es un personaje clave que hace invisible al sicario frente al contratante (y viceversa), lo cual le da un poder muy grande pero también lo pone entre la espada y la pared por el nivel de conocimiento que tiene ante el contratante. Sin embargo, como estos dos actores se necesitan mutuamente hay una relación perversa de convivencia perpetua, pues el contratante se torna muy vulnerable si se salta la instancia de intermediación (pág. 32).

El sicario

Carrión (2009) ejecutante final del objetivo de asesinar o escarmentar a alguien; lo cual le hace altamente vulnerable por el riesgo que corre cuando comete el ilícito y también porque termina siendo el eslabón más débil del proceso, en tanto por lo general no conoce al contratante, ni al intermediario, ni a la víctima (actores compartamentalizados). Hay una relación de conocimiento de arriba hacia abajo, que hace que su sobrevivencia dependa de dar muerte; pero su eficiencia incrementa su vulnerabilidad, en el sentido de que ser testigo le convierte en potencial víctima de otro sicario al "saber mucho" (págs. 32 - 33).

El sicario tiene algunas características ser joven, reclutado de sectores como ex policías, ex militares, narcotraficantes, guardias privados, guardaespaldas, guerrilleros, pandilleros, paramilitares, brigadas barriales, entre otros, se los contrata de manera individual en lugares conocidos como de mala muerte, hasta incluso por internet, se considera hasta un negocio tercerizado lo cual garantiza la inmunidad.

Víctima

Carrión (2009) se definen dos tipos: una vinculada al crimen organizado (narcotráfico), donde el perfil de la víctima depende del lugar en que se ubique dentro del mercado laboral (juez, policía, magistrado, periodista o político), constituyendo por lo general un

funcionario/a que se encuentra dentro del llamado "orden público"; y la otra, puede ser cualquier persona que tenga un entredicho con otra. Es decir, que la víctima se define según la relación que tenga con el contratante y sus intereses (pág. 33).

Las víctimas llegan a ser personas aisladas o que se encuentran involucrados en venta de drogas u otros delitos, aunque tiene diversas características incluso hasta políticos, funcionarios, policías, jueces pueden ser víctimas por venganza e intimidación. El sicario no conoce a la víctima, ni su entorno, no ha tenido contacto, lo cual hace más fácil que cometa el delito, no dejando huellas que hace más difícil su captura.

Características del sicariato

Se presentan una serie de características relacionadas con el delito de sicariato:

- No es un homicidio común, con factores contextuales y sociales establecidos por el entorno donde se relacionan.
- Parte de la violencia moderna, porque se comete un delito con premeditación.
- Es necesario para organizaciones delictivas porque se necesitan mutuamente con una relación funcional porque la mayoría contrata un sicario para mantener su poder.
- Proviene también de conflictos de la vida cotidiana cuando la institucionalidad es precaria viviendo en ambientes sociales duros.

Factores que influyen en delito de sicariato

Se presentan una serie de factores que inciden en el delito.

El lugar del crimen

Carrión (2009) el sicariato “se ejecuta en un espacio donde el homicida saca supremacía sobre la víctima y pueda escapar sin ser identificado y menos aprendido. Son lugares donde la víctima no puede protegerse ni solicitar ayuda y donde acostumbra a acudir sea porque va o por que llega; por eso la gran cantidad de homicidios próximos a la vivienda de la víctima. El sicario estudia los movimientos cotidianos de la víctima, para tomar la decisión de donde cometer el delito” (pág. 35).

El sicario evalúa el escenario donde se cometerá el delito, por ello sigue a la víctima por días, para conocer los eventos que se producen cerca de los hogares y en las calles aledañas, se considera que en lugar ideal es el espacio público, lugares de la vida cotidiana como farmacias, tienda, restaurantes y discotecas.

Medio de transporte

Se constituye en aquel medio que permite realizar el acto criminal, para luego escapar sin dejar rastro, se utiliza la motocicleta con mayor frecuencia seguido del automóvil, en la que debe ser un medio que permita realizar eficientemente el acto criminal y luego escapar sin dejar rastro.

La impunidad

El sicario le tiene más miedo a otro sicario que a las instituciones y leyes del Estado según Carrión (2009) "el sicariato erosiona y deslegitima el sistema legal y penal, con lo cual el fenómeno tiene terreno fértil para desarrollarse porque entra en un sistema de causación circular; es decir el sicariato encuentra lugar donde las instituciones son precarias y las debilita más mediante la intimidación" (pág. 36).

La verdadera razón de nuestra situación como País, es el desinterés que como personas hemos generado, tal vez porque hemos desarrollado una dejadez ante la dificultad social

que tenemos. En la que vemos el incremento de la violencia y desgraciadamente la sociedad no hace nada para que todo esto pare, reforzando por medio de la educación y empleo.

El sicario

Carrión (2009) “el sicario es un asesino profesional, en el sentido que vive de eso y lo hace eficientemente, en muchos casos cobra por adelantado o, en otros, por cuotas con garantías de cobro (la vida misma)” (pág. 37).

Aunque la información no es clara, se recoge que los homicidios lo cometen en la mayoría de los casos dos personas, pero también puede participar hasta tres de estratos medios bajos que buscan el dinero fácil, que les ayuda a ser reconocidos en los círculos criminales.

Eficiencia

El círculo delictivo los sicarios son eficientes con gran experiencia en el manejo de armas, sino los son pueden caer por legítima defensa de la víctima o por acción de la política.

Perfil de la víctima

Carrión (2009) “el perfil de la víctima es fundamental existen algunas constantes comunes: la mayoría de las víctimas son jóvenes; en términos de género las mujeres que son minoría mueren por "error" o venganzas pasionales y en los hombres (que son mayoría) predomina el ajuste de cuentas, la intimidación y la venganza” (pág. 37).

Precios

Carrión (2009) es un mercado manejado de manera clandestina y explícita, aunque no regulado por obvias razones. El mercado es barrial, local, nacional e internacional y tiene dos segmentos claramente definidos: el primero, hegemonizado por bandas especializadas en delitos vinculados al crimen organizado, donde los precios son relativamente altos. Y el segundo, operado por sicarios con bajo nivel de organización, especializados en delitos de la vida cotidiana y donde los precios fluctúan bastante y están sujetos a negociación (pág. 38).

La intermediación entre el contratante y el sicario es fundamental para establecer el precio, por ello es el nexo y se encuentra vinculado. El precio varía entre los \$25.000,00 dólares siendo el más bajo \$300,00, siendo variado el costo, quizás es la motivación para la presencia de casos no solo entre grupos delictivos sino por venganzas personales.

Delitos contra la inviolabilidad de la vida

Quintero & Morales (2012) el derecho penal tiene como objeto esencial la protección de los bienes jurídicos más importantes para la vida social frente a las conductas atentatorias más graves contra los mismos (pág. 9).

Según la Revista La Guía 20001 (2008) “la vida es el bien jurídico máspreciado del hombre, ya que si éste falta los demás bienes carecen de sentido para él, y es también un bien jurídico que el estado necesita tutelar para proteger la existencia de sus habitantes, elemento esencial del estado, que además tiene la obligación de brindar seguridad”.

Quintero & Morales (2012) el derecho fundamental a la vida no puede prescindir del sustrato fisiológico que le sirve de referencia, pero eso no quiere decir que la presencia del derecho sea idéntica en todo caso; lo único que sí puede asegurar es que, en una u otra medida, esa tutela está siempre presente. La vida que empieza con la anidación y acaba con la muerte conoce varias fases, todas tuteladas, pero no con el mismo criterio (pág. 7).

En nuestra sociedad desde que tengo uso de razón, y también en medios de comunicación todos los días hemos escuchado de asesinatos, homicidios, femicidios y sicariato, esta modalidad de delito es en donde se pone un precio a la vida de un ser humano, sin causar alarma social, es preparada si cabe el termino técnicamente, estudiada por el delincuente, recluta a gente muy joven y hasta es una nueva forma de hacer negocio.

La vida como objeto de tutela para el derecho penal

Quintero & Morales (2012) la vida, como objeto de tutela para el derecho penal no se identifica con una realidad biológica o naturalística, sino con un valor constitucionalmente amparado y engarzado en un conjunto de normas fundamentales (pág. 7).

Tipos de delito contra la vida

El derecho penal describe y castiga según Quintero & Morales (2012):

1. delitos dolosos contra la vida (homicidio y asesinato),
2. delitos imprudentes contra la vida (homicidio imprudente),
3. delitos contra la vida en formación (aborto y lesiones al feto),
4. delitos de cooperación en la pérdida voluntaria de la vida (inducción y auxilio al suicidio),
5. delitos contra otros bienes jurídicos (ambiente, consumo, riesgos) en los que la vida humana puede resultar afectada,
6. delitos masivos contra la vida, como es el genocidio.

Quintero & Morales (2012) “el conjunto de infracciones expresado queda vinculado a la vida humana como objeto material sobre el que recae la opción típica del delito. Por esta razón, y por criterios pedagógicos, se decide agrupar estas infracciones en un mismo módulo”.

Quintero & Morales (2012) “en la exposición del homicidio y de sus formas agravadas, denominadas asesinato, se insertan cuestiones relativas a la teoría general del delito, propias de la parte general del derecho penal (relación de causalidad, imputación objetiva, dolo, imprudencia), opción metodológica que con carácter secular se ha adoptado para la explicación de estos delitos”.

Delitos

Peña & Almanza (2010) el delito —en su concepción jurídica— “es todo acto humano voluntario que se adecua al presupuesto jurídico de una ley penal, es un ente jurídico (creación de la ley) y no un fenómeno social (ente de hecho)” (pág. 62).

Girón (2013) “el delito es la descripción de una conducta a la que se le asigna una pena o una medida de seguridad, una definición secuencial dice es “acción u omisión voluntaria, típica, antijurídica y culpable” (pág. 4)

Peña & Almanza (2010) cita a Francesco Carrara que considera que el delito “es la infracción de la ley del Estado promulgada para proteger la seguridad ciudadana, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso” (pág. 63).

Según la Enciclopedia Jurídica (2014) “conducta típica, antijurídica y culpable constitutiva de infracción penal. Eugenio Cuello Calón define el delito como una acción antijurídica, típica, culpable y sancionada con una pena”..

Peña & Almanza (2010) vuelve a citar a Carrara que menciona que el delito “es un ente jurídico (creación de la ley) y no un fenómeno social (ente de hecho). Es un ente jurídico porque es una contradicción entre el hecho del hombre y la ley. Por eso no se define como acción sino como infracción, lo que supone que la antijuridicidad es la esencia del delito y no solo su elemento” (pág. 63).

Los delitos son susceptibles de derechos u obligaciones, es decir, por excelencia es la persona que realiza de manera consiente o no un delito, en la que se aparta a lo estipulado por la ley, en si viene a se un hecho que ofende el progreso de la sociedad por ende es donde el Estado interviene sancionándolo con el fin de restablecer la estabilidad social quebrantada.

El delito es un fenómeno natural que se da por factores hereditarios, físicos y fenómenos sociológicos, ya sea por manifestación voluntaria tanto positiva como negativa que produce un resultado que será sancionado por la ley.

Elementos del delito

Peña & Almanza (2010) los elementos del delito son los componentes y características, no independientes, que constituyen el concepto del delito. Se divide en: acción o conducta, tipicidad, antijuricidad y culpabilidad (aunque también algunos autores agregan a lo anterior, la punibilidad) (pág. 59).

El delito es una conducta voluntaria hecha por una persona que es sancionado con una pena siempre y cuando este tipificado en la ley, en la que debe existir la desaprobación o contrario al acto y la culpabilidad del mismo a la persona que lo cometió para hacerle responsable de su acción.

El recorrido criminal

Girón (2013) al recorrido que realiza el autor de una acción típica se le denomina iter críminis y consiste en una serie de etapas que van desde la idea criminal y la selección de los medios, hasta la ejecución y el agotamiento, el cual tiene dos fases una interna y otra externa. En la primera, el sujeto delibera en su mente, decide y selecciona los medios para la realización del tipo penal. En esta etapa hay dolo, y para que pueda ser penado (pág. 97).

Dentro del recorrido criminal se incluye los casos en los que el autor no quiere cometer un delito directamente, pero es un resultado que él pretende, en donde lo realiza con la voluntad de causar daño.

Delito consumado

Girón (2013) Se define como la forma de ejecución perfecta del delito; se denomina consumado cuando se ejecutan todos sus elementos del tipo, tanto objetivos como subjetivos (pág. 97).

Es cuando todo sale a la perfección, sin ningún tipo de error y sin dejar rastro alguno del delito cometido, es la capacidad del delincuente en haber estudiado a la víctima sobre todos los detalles y llegando a su objetivo pactado en eliminarlo.

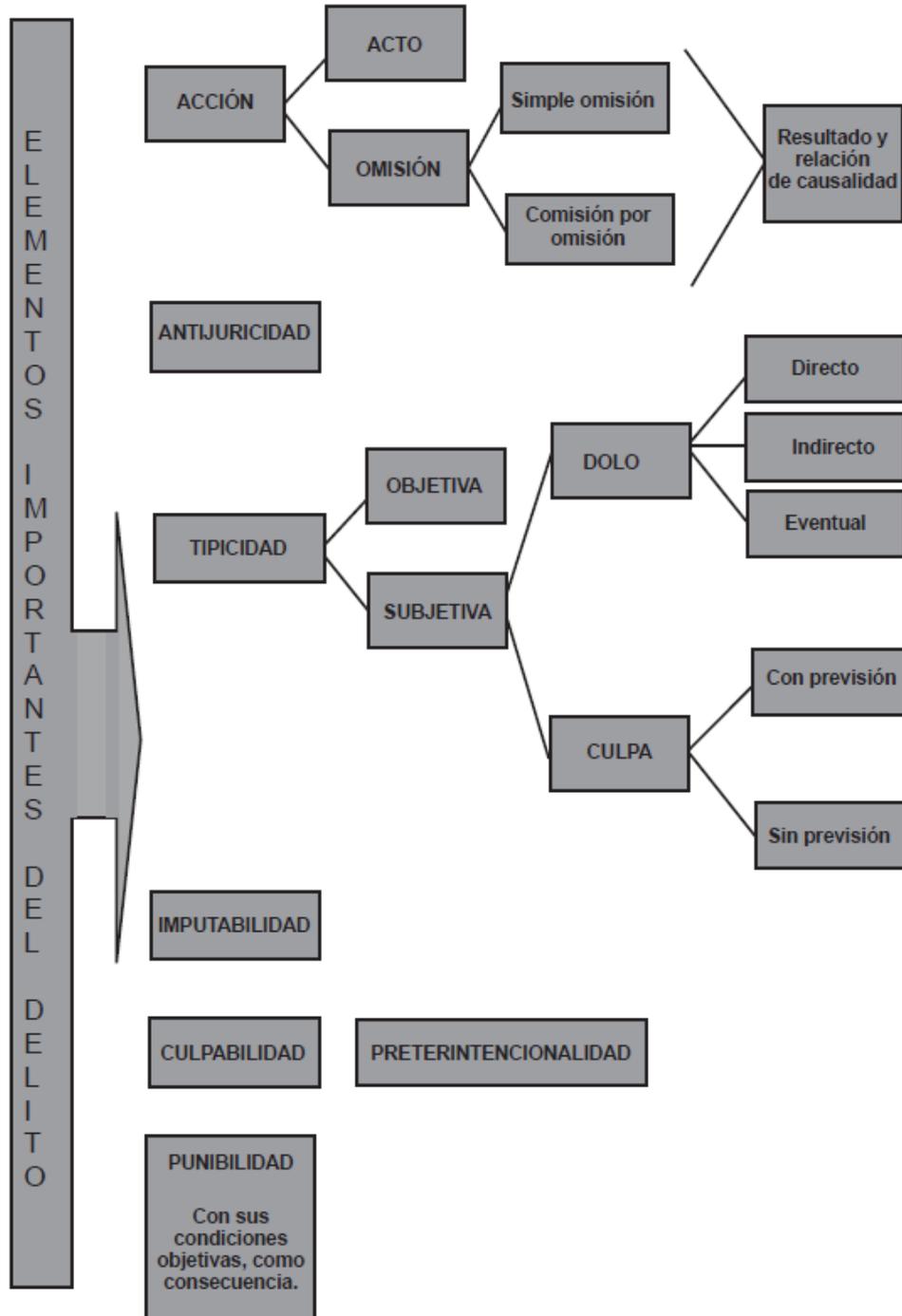
La tentativa

Girón (2013) Etimológicamente significa tratar de realizar un delito, y por diversas razones no concluirlo (pág. 97).

El delito de sicariato ya no es solo de las personas adultas, este mal está incluso en bandas juveniles, quienes exigen como requisito para ingresar a estas organizaciones del delito, el haber matado u otro acto delictivo. Sin embargo, las sanciones para estos delitos son mínimas e incluso su historial delictivo se borra de los menores de edad, por ende es necesario reformar la ley para que exista endurecimiento de penas.

El gobierno debería tomar cartas en estos asuntos ya que el sicariato está llegando a dominar sociedades el mismo que se caracteriza como una forma fácil de ganar dinero, por todo esto es preciso solucionar y afrontar estos problemas que acaba con la vida de muchos inocentes por último sería dar charlas en las sociedades aisladas, crear fuentes de trabajo y mejorar en la educación.

Gráfico N° 5: Elementos



Fuente: Peña & Almanza (2010)

DESARROLLO DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

Responsabilidad jurídico-penal

López (2011) la responsabilidad jurídico-penal, consiste en la obligación que tiene un sujeto imputable de sufrir las consecuencias derivadas de la perpetración de un hecho socialmente peligroso y antijurídico. Se deduce entonces, que no a toda persona puede exigírsele responsabilidad penal; sino únicamente cuando se trate de un sujeto imputable por reunir ciertos requisitos tales como la capacidad de autodeterminarse (voluntad) y de comprender la ilicitud de sus actos (conciencia).

Según la Revista Aprender a pensar (2010) la responsabilidad penal es la consecuencia jurídica de la violación de la ley por una persona, y, frente a la anterior, depende de que esa violación sea descubierta y probada. La responsabilidad penal se diferencia también de la civil en que el fin de ésta última es reparar un daño (por ejemplo, con el pago de una indemnización), mientras que la responsabilidad penal busca sancionar.

Sandoval & Villar (2013) la responsabilidad penal individual es entendida como la consecuencia que tiene para el derecho penal la realización de una conducta punible cuando la pena sea necesaria, esto es, la imposición de pena; y desde otra perspectiva, también hay que tener en cuenta la responsabilidad que le asiste a la agencia jurídica para evitar que se ejerza sobre la persona criminalizada un poder punitivo intolerablemente irracional y selectivo, para que, consciente de ese daño, su ejercicio no sea desmedido, teniendo en cuenta las "otras cargas" del proceso penal que conllevan sufrimientos, marginaciones, "pena anticipada" -como la DP-, estigmatizadores, entre otros efectos latentes indefendibles de la pena (pág. 1).

Según la Enciclopedia jurídica (2014) "obligación de responder de los propios actos delictivos sufriendo una sanción penal en las condiciones y en las formas prescritas por la ley. Más especialmente, esta expresión se utiliza a propósito de ciertas personas a causa de una cualidad que les es propia.

Responsabilidad penal final o definitiva

Sandoval & Villar (2013) la responsabilidad penal final o definitiva es afirmada una vez cumplido el debido proceso y a través de sentencia ejecutoriada/ la cual declara que están satisfechas sus condiciones o presupuestos, que tratándose de imputables, consisten en la constatación de la norma rectora sistémica de la conducta punible; esta última exige unas categorías mínimas imprescindibles, esto es, que la conducta sea típica, antijurídica y culpable, de aceptación en un derecho penal de acto, de estirpe garantista, liberal y democrático, dando lugar a un esquema analítico que es aceptado de manera general en la doctrina, agrupándose su estudio básicamente en dos categorías esenciales: el injusto (tipicidad y antijuridicidad) y la culpabilidad. Esa responsabilidad penal, atada a los presupuestos de la norma sistémica de conducta punible, debe ser estudiada integralmente a lo largo del proceso penal, cada vez que exista una afectación a un derecho fundamental, y en particular a la libertad, pues ello va ligado con el concepto de "La dignidad humana" que "pugna con la exigencia de una responsabilidad objetiva" (pág. 2).

La pena

Sandoval & Villar (2013) "la pena será la consecuencia de la responsabilidad penal de los imputables, cuando judicialmente queda establecido que se ha cometido un hecho típico, antijurídico y culpable; pero también de los inimputables, aunque con un esquema distinto que excluye o modifica el último elemento" (pág. 2).

Delincuencia juvenil

Concepto

Gento & Sánchez (2010) la delincuencia juvenil ha de ser definida bajo un criterio jurídico. El término delincuencia ha de limitarse a las trasgresiones del derecho penal. El delincuente será por tanto la persona que trasgrede la ley. Pero no todas las conductas

que molestan o causan daño social están tipificadas como delitos. Tampoco toda conducta delictiva implica una patología psíquica, aunque entre los niños y jóvenes que incurren en actos delictivos existe un grupo de desadaptados sociales

La delincuencia juvenil es una calificación que se obtiene de aplicar definiciones del Código Penal cuando esas infracciones son cometidas por menores de edad, en otros, la delincuencia juvenil incluye una gran variedad de actos en adición a los que se encuentran enumerados en sus leyes vigente (David, 1979)

Posibles Factores de la Delincuencia Juvenil

Factores Familiares:

Según Fuentes, Alcívar, & Calderón (2015). los factores familiares es uno de los factores que influye en la delincuencia juvenil:

La familia no completa es un factor que parece de gran importancia y que algunos autores lo han defendido como paso para prevenir la delincuencia, pero ha dejado de ser importante por el simple hecho, de que una familia completa puede estar destruida en su interior y, por otro lado, puede darse también el caso inverso de familias incompletas, que a pesar de ello, ofrecen buenas condiciones para un desarrollo sano. A pesar de esto, no se descarta la idea de que pueda ser un factor de riesgo, aunque no es el más importante dentro de la familia (pág. 1).

Cárdenas (2009) en la familia, los dos factores que con más frecuencia se asocian al desarrollo de violencia es tener familiares directos que también sean violentos y/o que abusen de sustancias. Un entorno familiar disruptivo potencia las predisposiciones congénitas que algunos individuos tienen frente a la violencia y por sí mismo produce individuos que perciben a la violencia como un recurso para hacer valer derechos dentro de la familia (pág. 71).

Factores Biológicos

Para Gento & Sánchez (2010) influyen una serie de factores biológicos que motivan la delincuencia juvenil:

- a) Se ha pensado que pudieran existir ciertas predisposiciones genéticas en la personalidad delincuente.
- b) puede haber alguna influencia debida a ciertas lesiones prenatales o postnatales en el desarrollo infantil.
- c) El sistema límbico localizado en el cerebro interno, especialmente la amígdala, tiene una relación directa con el desarrollo afectivo y las emociones.

Factores sociales causantes de la delincuencia juvenil

Cárdenas (2009) la desigualdad económica es causa de que el individuo desarrolle desesperanza. La gran diferencia entre ricos y pobres y sobre todo la imposibilidad de progresar socialmente sí causa violencia, la frustración se suma a la evidencia de que no hay otra alternativa para cambiar el destino personal (pág. 71).

Gento & Sánchez (2010) cita Vega (1989) que enumera una serie de factores relacionados con la delincuencia juvenil:

- a) El hábitat: Los menores que viven en barrios y viviendas sin condiciones higiénicas están más expuestos a tener conductas inadaptadas y delictivas.
- b) La clase social: La falta de empleo y necesidades económicas son factores que están en las génesis de las conductas inadaptadas y delictivas.
- c) La familia: Las malas relaciones de los hijos con los padres se asocian a conductas antisociales.
- d) La escuela: La no integración escolar crea una resistencia en los menores al proceso de socialización del sistema educativo, esta insatisfacción escolar le conduce a otras actividades que dan mayor satisfacción (sexo, drogas, etcétera.).

- e) Los compañeros: El adolescente tiene en el grupo un marco de referencia y de identificación. Si el grupo de amigos está inadaptado aprenderá este tipo de conductas.
- f) El trabajo: Las conductas delictivas son más frecuentes entre los que no encuentran empleo o tiene malas condiciones laborales.

Factores Psicológicos:

Cárdenas (2009) trastornos de la conducta, comportamientos desviados, el individuo actúa bajo el impulso del momento y no muestra arrepentimiento por sus actos. Inicialmente esta violación persistente de las reglas se manifiesta como vandalismo; crueldad con los animales; inicio precoz de una vida sexual promiscua, sin cuidado respecto al bienestar de la pareja; incorregibilidad; abuso de sustancias; falta de dirección e incapacidad de conservar trabajos; etc. Salvo que tengan una gran inteligencia o que presenten formas menos graves del trastorno, fracasan en todo tipo de actividades, incluyendo las criminales, ya que carecen de disciplina, lealtad para con sus cómplices, proyección a futuro, y siempre están actuando en respuesta a sus necesidades del momento presente (págs. 70 - 71).

Adolescente infractor

Definición

López (2011) define al adolescente infractor como “la persona que siendo mayor de doce años pero menor de dieciocho, ha cometido una infracción reprochable por la ley penal”.

El hecho biológico de no haber cumplido la edad de 18 años, justamente justifica la responsabilidad penal, termino conocido como la inimputabilidad del menor, aunque las capacidades y facultades intelectuales y volitivas establecidas en el adolescente

establecen que son capaces de tener conciencia sobre actos delictivos y voluntad para abstener a realizarlos.

Principios y garantías del debido proceso para el juzgamiento del adolescente infractor

López (2011) los principios y garantías del debido proceso para el juzgamiento del adolescente infractor, “son las mismas que las exigidas para la aplicación del derecho penal, tales como:

- El principio de legalidad, por el cual no hay delito, no hay pena, sin ley previa;
- Principio de lesividad, por el cual la conducta solo es reprochable cuando afecta un bien protegido;
- Garantía del debido proceso, por la cual se respetan los principios de presunción de inocencia, inmediación, contradicción, derecho a la defensa, igualdad de oportunidades de las partes, imparcialidad del juzgador y fundamentación del fallo.

Tipos de adolescentes infractores

Martín (2000) “los análisis tipológicos muestran que cada delincuencia arroja una composición específica de factores del medio. Marc Le Blanc propone tres tipos de perfil entre los delincuentes juveniles que pueden ayudarnos a entender mejor las dimensiones y el significado de la delincuencia juvenil”:

a) El adolescente infractor ocasional

Martín (2000) “representa al 50% del conjunto de la delincuencia juvenil, se encuentran entre los 14 y los 17 años de delitos leves o de mediana gravedad. No presenta necesariamente ningún tipo de problemática especial a nivel personal, familiar y social. Esta delincuencia parece ser el resultado de factores desencadenantes (influencia de

amigos marginales, etc.) o de una crisis de adaptación (reacción a un profesor, a un divorcio, etc.), y surge a pesar de tener un nivel de socialización adecuado” (pág. 73).

Este grupo relacionado con la mala influencia de otras personas pueden ser arrastrados a cometer algún delito tanto porque no lo consideran como un hecho que se denomine así o por llamar la atención en sus hogares, con una medida socioeducativa de trabajo comunitario y asistencia psicológica se podrá controlar a este tipo de infractor.

b) El adolescente infractor de transición,

Martín (2000) esta se inicia alrededor de los 12 años con delitos de mediana gravedad (robos de motocicletas, robos con fuerza, etc.). Se mantiene activo a lo largo de su vida adolescente, con fases de reincidencia hacia los 19-20 años. Los conflictos vividos a lo largo de esta etapa se interiorizan generando estados de ansiedad y malestar. A nivel familiar se viven crisis de distinta índole económica y de interacción entre sus miembros. Manifiestan problemas de comportamiento en la escuela, aunque asisten regularmente a ella. Esta delincuencia de transición toma diversas formas y cada una se apoya sobre distintos factores predominantes: mientras la delincuencia explosiva es fuertemente dependiente de la vida familiar, la delincuencia intermediaria se mantiene bajo el efecto de otros precipitantes (la escuela, la ocupación del ocio, etc.) (pág. 73).

Se determina que muchos factores influyen sobre este tipo de infractor la familia y otros factores de externos, depende del entorno del adolescente sobre todo, recordando que es un grupo vulnerable cuando no recibe la guía adecuada para fortalecer sus valores sociales y culturales.

c) El adolescente infractor de condición

Martín (2000) Se inicia entre los 7 y los 9 años de edad con pequeños hurtos para pasar más tarde a delitos de mayor gravedad como los robos con violencia. En su mayor parte continúan activos en la vida adulta. Se trata de jóvenes que sitúan la búsqueda del placer

en primer término, con una marcada indiferencia afectiva, influenciados e inmaduros. A nivel familiar se dan importantes problemas de desestructuración interna y de índole personal y socioeconómica (paro, exclusión social, consumo de drogas, salud mental, etc.) (págs. 73 - 74).

Este tipo de adolescente presenta experiencias negativas al nivel escolar, fracasa de manera continua presentando absentismo y repetición de cursos, no se integran socialmente al grupo, usualmente viene de familias divididas con violencia intrafamiliar o abandono, no aprovechan su tiempo libre de manera adecuada.

Medidas socioeducativas

Para analizar las medidas socioeducativas se revisará lo mencionado en el Código de Niñez y Adolescencia en referencia a la normativa jurídica vigente en el país.

TÍTULO I

Las medidas socioeducativas

Capítulo I

Disposiciones comunes

Art. 370.- Ámbito. - El régimen de medidas socioeducativas impuestas a los adolescentes se aplica por el cometimiento de infracciones penales tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal en concordancia con el artículo 319 de este código.

Art. 371.- Finalidad de las medidas socioeducativas.- Las medidas socioeducativas tienen como finalidad la protección y el desarrollo de los adolescentes infractores, garantizar su educación, integración familiar e inclusión constructiva a la sociedad, así como promover el ejercicio de los demás derechos de la persona de conformidad con la Constitución, instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador y este Libro.

Art. 372.- Clases de medidas socioeducativas.- Las medidas socioeducativas son:

1. Privativas de libertad.
2. No privativas de libertad.

Apreciación de la edad

López (2011) en su artículo considera que “la edad constituye un factor fundamental en todo el campo jurídico para determinar la capacidad y responsabilidad de un individuo. La voluntad y la conciencia exigida por el ordenamiento jurídico, son dos ingredientes de la capacidad que no se son inmanentes al nacimiento de una persona, estos se van desarrollando de a poco hasta que por razones biológicas, la persona alcanza la madurez mental necesario para ser considerado legalmente capaz y por lo mismo responsable en el ámbito penal”

Art. 373.- Apreciación de la edad.- Para la imposición de las medidas socioeducativas, se considerará la edad que tenía el adolescente a la fecha del cometimiento de la infracción.

Las medidas socioeducativas son dispuestas por la autoridad con el fin de proteger el desarrollo de los adolescentes infractores cuando ha sido declarada su responsabilidad en un hecho tipificado como infracción penal, teniendo como única finalidad lograr la integración a la sociedad del adolescente y la reparación o compensación del daño causado en donde se las define como acciones sustitutivas.

Estas medidas socioeducativas han sido creadas con el fin de vincularlos a la sociedad y que formen parte de ella, en donde no pueden permanecer aislados del medio familiar y social por ende es el Estado en darle una salida u orientación al adolescente luego de que se declare su responsabilidad en el cometimiento del hecho, otro de los fines es de reparar o compensar el daño causado a través del bien, con una restauración o el pago de una indemnización que sea proporcional al daño producido.

Por lo que concluyo que es necesario este procedimiento e impulsarlos para que de esta forma no se afecte al adolescente que incurra en conductas delictivas al mismo tiempo colaborar con la economía procesal, dándole una mayor importancia y atención al adolescente que en verdad lo necesita.

Hipótesis

El delito de sicariato es cometido por los adolescentes infractores de manera frecuente.

Señalamiento de variables

Variable Dependiente

Delito de Sicariato

Variable Independiente

Adolescentes Infractores

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque investigativo

La investigación acerca del delito de sicariato y los adolescentes infractores tiene enfoques o paradigmas cualitativos y cuantitativos, pese a ellos es importante conocer cuál de los dos es el que predomina. Para en este caso el enfoque que predomina es cualitativo porque analiza la realidad en la que se desenvuelven los adolescentes infractores, describiendo las cualidades y por ende buscando una solución. Y cuantitativo porque se aplicarán encuestas mediante las cuales se obtendrán datos de manera numérica y estadística, que permitirán encontrar una solución acorde a la realidad de los encuestados.

El enfoque cuantitativo, utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento de una población.

El enfoque cualitativo tiene como objetivo la descripción de las cualidades de un fenómeno. Busca un concepto que pueda abarcar una parte de la realidad. No se trata de probar o de medir en qué grado una cierta cualidad se encuentra en un cierto acontecimiento dado, sino de descubrir tantas cualidades como sea posible.

Modalidad Básica de la Investigación

Investigación bibliográfica documental

La investigación se basa en la modalidad bibliográfica – documental, porque la recopilación de la información se la obtendrá de datos existentes en libros, obras, textos, folletos, y leyes del país, que contengan datos relacionados al problema de investigación.

Investigación de campo

Se utilizará también la modalidad de campo porque la información se obtendrá de un lugar determinado con los abogados de libre ejercicio profesional, trabajando de forma directa con el grupo de estudio, utilizando la encuesta, la entrevista, para conocer la realidad socio jurídica de los adolescentes infractores, permitiendo exponer evidencias comprobables que definan conclusiones y recomendaciones al final del proceso investigativo.

Nivel o Tipo de Investigación

Investigación Descriptiva

Tiene como finalidad analizar la situación actual del problema de investigación a través de conocer la realidad con expertos en el tema, se seleccionan una serie de conceptos para el análisis del delito de sicariato y los adolescentes infractores a través de la revisión de los datos estadísticos y criterios jurídicos de los abogados de libre ejercicio profesional.

Investigación Correlacional

Este tipo de investigación está indicada para determinar el grado de relación y semejanza que pueda existir entre dos o más variables, es decir, entre características o conceptos de un fenómeno. Ella no pretende establecer una explicación completa de la causa – efecto de lo ocurrido, solo aporta indicios sobre las posibles causas de un acontecimiento.

Nivel exploratorio

La presente investigación parte del nivel exploratorio dentro del cual se realiza la investigación del problema, se analiza y recaba información de una manera no estructurada, es decir no se basa en aspectos científicos, sino en vivencias de la sociedad, obteniendo datos a través de un proceso de búsqueda, además porque no es un tema analizado con mucha frecuencia sobre todo porque aunque es crítico representa pocos casos en el país, hay un leve interés por definir las causales y evaluar el linemaieno jurídico relacionados con delito de sicariato y los adolescentes infractores.

Población y Muestra

Población

La población de estudio comprende 2209 Abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Ambato provincia de Tungurahua y 3 jueces.

Tabla N° 1: Población y Muestra

Unidades de observación	Población	Muestra
Jueces de la Niñez y adolescencia	3	3
Abogados en libre ejercicio profesional de la ciudad de Ambato provincia de Tungurahua	2209	327

Muestra

Para la muestra se procede al siguiente cálculo:

$$= \frac{Z^2 PQN}{Z^2 PQ + Ne^2}$$

n=tamaño de la muestra

Z=Nivel de confianza 1,96

P= Probabilidad a favor 50%

Q=Probabilidad en contra 50%

N=Población de universo 2209

e=Nivel de error 5%

$$n = \frac{1,96^2(0,50)(0,50)(2209)}{1,96^2(0,50)(0,50) + 2209(0,05)^2}$$

$$n = \frac{3,8416(0,25)(2209)}{3,8416(0,25) + 2209(0,0025)}$$

$$n = \frac{2121,52}{0,9604 + 5,5225}$$

$$n = \frac{2121,52}{6,4829}$$

$$n = 327,24$$

Operacionalización De Variables

Variable independiente: Delito de Sicariato

Tabla N° 2: Variable independiente: Delito de Sicariato

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
El delito de sicariato es un hecho delictivo sancionada con pena privativa de libertad, perpetrado por asesinos que lo cometen por encargo de otro, a cambio de recibir un pago o un bien, organizado fundamental en torno a grupos delictivos motivado por el ajuste de cuentas o la venganza, tomar la justicia por su propia mano, cometer actos de intimidación recibiendo una compensación económica pactada donde se encuentran vinculados el contratante, la víctima, el intermediario y el sicario	<p>Pena privativa de libertad</p> <p>Hecho delictivo</p> <p>Grupos delictivos</p> <p>Actores vinculados</p>	<p>22 a 26 años</p> <p>Ajuste de cuentas Venganza Actos de intimidación Compensación económica</p> <p>Tráfico de drogas Trata de personas</p> <p>Contratante Víctima Intermediario Sicario</p>	<p>¿Considera que la pena privativa de libertad de 22 a 26 años por sicariato debe también ser establecido para adolescente que cometen este delito?</p> <p>¿Qué tipo de acciones legales ben tomarse para los adolescentes que han cometido el delito de sicariato?</p> <p>¿Cuáles de las siguientes casuales motivan el delito de sicariato en el Ecuador?</p> <p>¿Qué motiva a un adolescente a ser parte de los grupos que cometen sicariato?</p> <p>¿Cuáles de las siguientes causales motivan a cometer el delito de sicariato en el Ecuador?</p>	<p>Técnica:</p> <p>Encuesta</p> <p>(Cuestionario)</p>

Fuente: Investigador

Elaborado: Félix Andrés Espín Silva

Variable dependiente: Adolescentes Infractores

Tabla N° 3: Variable dependiente: Adolescentes Infractores

CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Se denomina “adolescente infractor” a la persona que siendo mayor de doce años, pero menor de dieciocho, comete actos considerados como agresiones y violencia de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal, sujeto a medidas socioeducativas e internamiento preventivo	Hecho punible Adolescentes Internamiento preventivo	Robo Homicidio Agresión agravada Conducir en estado de ebriedad Conducta contraria al orden público Vandalismo Factores psicológicos Sociales Biológicos Familiares Internamiento domiciliario Internamiento de fin de semana Internamiento con régimen semiabierto Internamiento Institucional	¿Señale qué tipo de hechos punibles cometen con mayor frecuencia los adolescentes infractores? ¿Ha tratado o conoce a adolescentes que han cometido delitos de sicariato? Son efectivas las medidas socioeducativas para la rehabilitación del adolescente? Considera necesario reformar el artículo 385 del Código de la Niñez y Adolescencia para sancionar a los adolescentes infractores? ¿Qué tipo de hechos punibles cometen con mayor frecuencia los adolescentes infractores?	Técnica: Encuesta (Cuestionario)

Fuente: Investigador

Elaborado: Félix Andrés Espín Silva

Recolección de información

Técnicas e instrumentos

Técnicas

Encuesta

Para este proyecto se aplicará la encuesta que es una de las técnicas que sirve para la recolección de datos donde los informantes responderán a las preguntas que están previamente estructuradas. En el presente trabajo los encuestados son los abogados en libre ejercicio especializados en la materia.

Entrevista

Se aplicará la entrevista estructurada para los jueces y secretarios de la Unidad, con preguntas abiertas para consolidar la información obtenida del estudio de campo.

Se aplica estas técnicas debido a la facilidad que otorga para la tabulación e interpretación de resultados, ya que las preguntas aplicadas en la encuesta son de forma cerrada. En cuanto a la entrevista, el entrevistado responde libremente a las preguntas realizadas por el entrevistador.

Instrumentos

Cuestionario

Para aplicar la técnica mencionada anteriormente es necesario contar con un cuestionario, la misma que es un instrumento donde está un listado de preguntas referente a los aspectos que interesa investigar. Para la entrevista se utilizar una guía de Entrevista.

Plan de recolección de información

Tabla N° 4: Recolección de información

Preguntas básicas	Explicación
1. ¿Para qué?	Para alcanzar los objetos de Investigación
2. ¿De qué personas u objetos?	Jueces, Abogados, Adolescentes Infractores, Autoridades
3. ¿Sobre qué aspectos?	Delitos de sicariato Adolescentes infractores
4. ¿Quién?¿Quienes?	Investigador
5. ¿Cuándo?	Año 2016
6. ¿Dónde?	En la ciudad de Ambato
7. ¿Cuántas veces?	Prueba piloto o experimental y prueba definitiva
8. ¿Qué técnicas de recolección?	Encuestas
9. ¿Con qué?	Instrumento: Cuestionario
10. ¿En qué situación?	En las Instituciones en horas laborables

Fuente: Investigador

Elaborado: Félix Andrés Espín Silva

Procesamiento y análisis

Para el procesamiento y análisis de información se procede a:

- Diseñar el instrumento de investigación
- Revisión de los instrumentos por parte de un experto
- Ejecución de encuestas y entrevistas
- Se cuantificará los resultados estadísticos

- Se diseñarán tablas y gráficos con porcentajes
- Se analizarán e interpretarán los resultados
- Se verificará la hipótesis de investigación
- Se elaborarán las conclusiones y recomendaciones en base a los datos objetivos.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

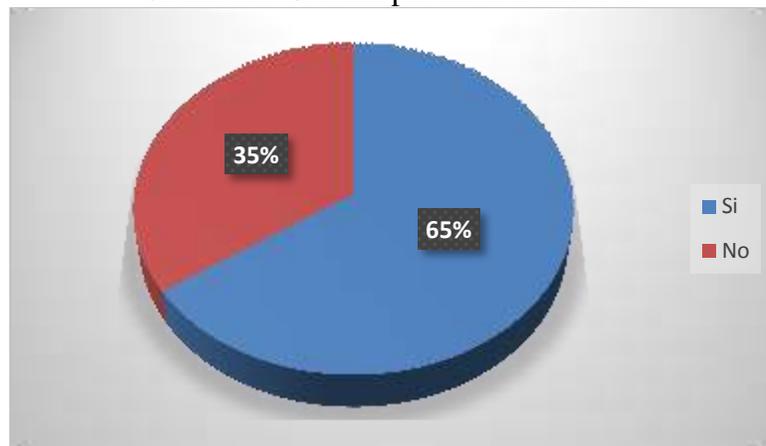
Análisis de la encuesta a los abogados de libre ejercicio profesional

1. ¿Considera que la pena privativa de libertad de 22 a 26 años por sicariato debe también ser establecido para adolescente que cometen este delito?

Tabla N° 5: Pena privativa de libertad

	Frecuencia	%
Si	214	65%
No	113	35%
Total	327	100%

Gráfico N° 6: Pena privativa de libertad



Análisis

Del 100% de encuestados, el 65% considera que la pena privativa de libertad de 22 a 26 años por sicariato si debe también ser establecido para adolescente que cometen este delito, el 35% respondió que no.

Interpretación

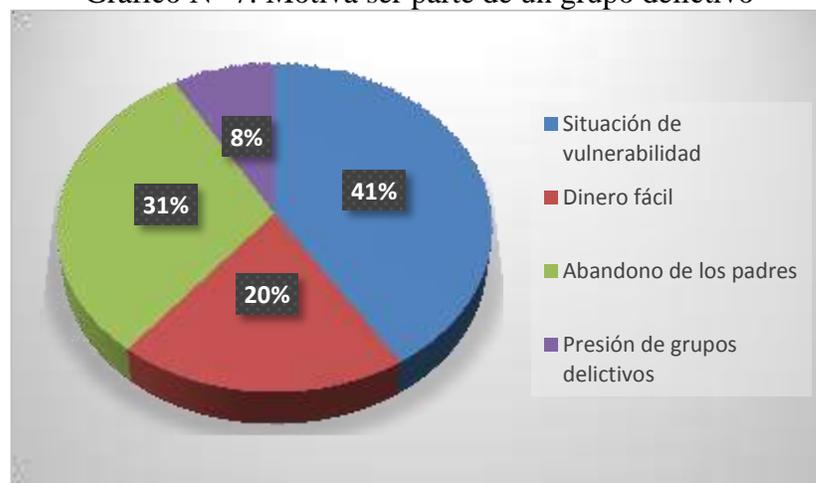
Se establecer según los abogados de libre ejercicio profesional que si debe ser establecida para aquellos adolescentes que han cometido de delitos de sicariato una pena de 22 a 26 años, en pocas que sean juzgados como personas adultas como se lo hace en otros países, cuando cometen delitos de asesinato.

2. ¿Qué motiva a un adolescente a ser parte de los grupos delictivos que cometen sicariato?

Tabla N° 6: Motiva ser parte de un grupo delictivo

	Frecuencia	%
Situación de vulnerabilidad	134	41%
Dinero fácil	65	20%
Abandono de los padres	101	31%
Presión de grupos delictivos	27	8%
Total	327	100%

Gráfico N° 7: Motiva ser parte de un grupo delictivo



Análisis

Del 100% de encuestados, el 41% considera que el motivo para que un adolescente comete un delito de sicariato es encontrarse en una situación de vulnerabilidad, el 31% respondió por el abandono de los padres, el 20% contestó por el dinero fácil, el 8% por la presión de grupos delictivos.

Interpretación

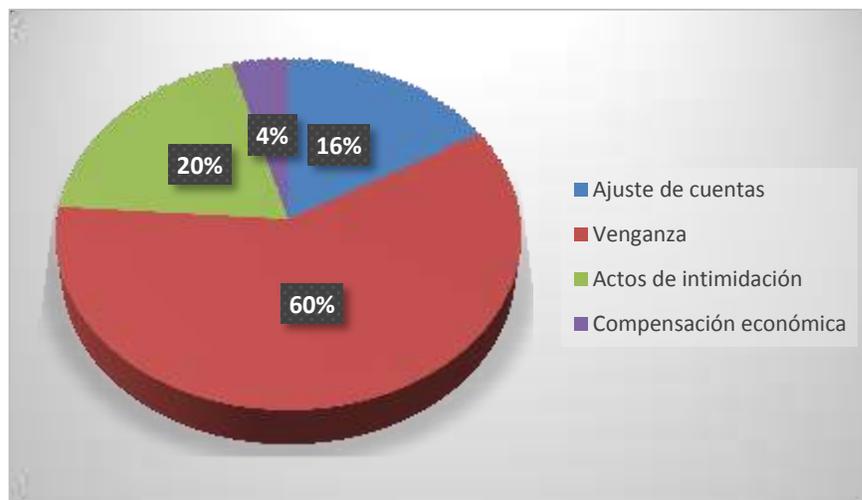
Se establece que uno de los motivos que puede llevar a adolescente a cometer un delito de sicario es encontrarse en situación de vulnerabilidad, donde no pueda apartarse de la violencia presente en su vida diaria tanto por violencia en su hogar, necesidades económicas, problemas psicológicos que les puede llevar a ejecutar este tipo de delitos sin medir las consecuencias llevándoles a un lugar de difícil retorno.

3. ¿Cuáles de las siguientes casuales motivan el delito de sicariato en el Ecuador?

Tabla N° 7: Causales que motivan el delito de sicariato

	Frecuencia	%
Ajuste de cuentas	54	16%
Venganza	195	60%
Actos de intimidación	64	20%
Compensación económica	14	4%
Total	327	100%

Gráfico N° 8: Causales que motivan el delito de sicariato



Análisis

Del 100% de encuestados, el 60% consideró que la causal del delito de sicariato es la venganza, el 20% respondió por actos de intimidación, el 16% contestó por ajuste de cuentas, el 4% por compensación económica.

Interpretación

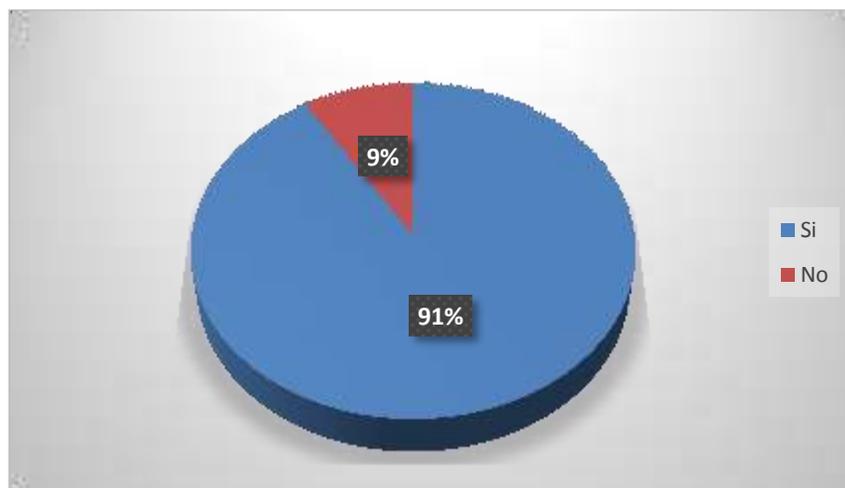
La principal causa del delito de sicariato es la venganza entre pandillas, grupos delictivos, sobre todo cuando han cometido algún tipo de acto violento, estafa a sus intereses, que hace que contraten a una persona o varias para cometer este delito que en la actualidad ha crecido en algunas provincias del Ecuador.

4. ¿Considera que los grupos delictivos de tráfico de drogas y trata de personas prefieren a los adolescentes por sus condiciones de vulnerabilidad?

Tabla N° 8: Condiciones de vulnerabilidad

	Frecuencia	%
Si	298	91%
No	29	9%
Total	327	100%

Gráfico N° 9: Condiciones de vulnerabilidad



Análisis

Del 100% de encuestados, el 91% considera que los grupos delictivos de tráfico de drogas y trata de personas si prefieren a los adolescentes por sus condiciones de vulnerabilidad, el 9% respondió que no.

Interpretación

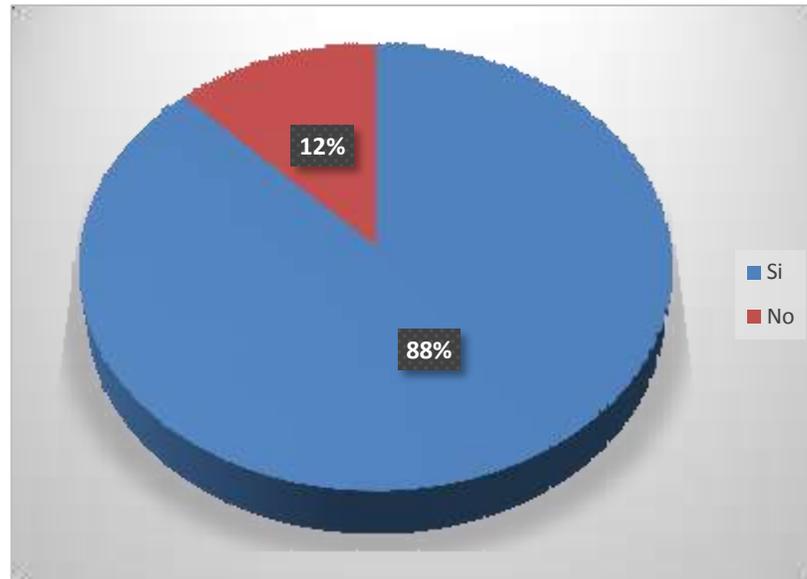
Se establece que los grupos delictivos prefieren a los adolescentes por sus condiciones de vulnerabilidad sobre todo porque son fáciles de manejar por otras personas, además que son difíciles de condenar, son fácilmente reclutables dado que necesitan ser parte de un grupo social, resolver sus necesidades económicas o por contar con la protección de sus padres.

5. ¿Considera que la condena establecida para el contratante, intermediario y sicario debe ser la misma?

Tabla N° 9: Condena

	Frecuencia	%
Si	287	88%
No	40	12%
Total	327	100%

Gráfico N° 10: Condena



Análisis

Del 100% de encuestados, el 88% considera que la condena establecida para el contratante, intermediario y sicario si debe ser la misma, el 12% respondió que no.

Interpretación

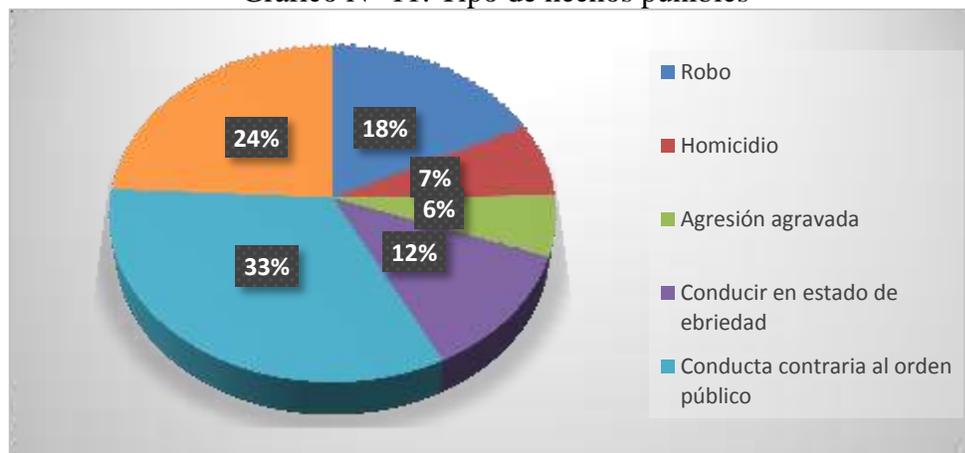
Se considera que la pena debe ser la misma en el delito de sicariato tanto para aquellos que son los autores intelectuales como los materiales, porque el primero lo encargo y el segundo lo ejecuto, es decir, existiendo complicidad para el cometimiento de un delito que atenta contra la vida humana.

6. ¿Señale que tipo de hechos punibles cometen con mayor frecuencia los adolescentes infractores?

Tabla N° 10: Tipo de hechos punibles

	Frecuencia	%
Robo	58	18%
Homicidio	23	7%
Agresión agravada	19	6%
Conducir en estado de ebriedad	39	12%
Conducta contraria al orden público	109	33%
Vandalismo	79	24%
Total	327	100%

Gráfico N° 11: Tipo de hechos punibles



Análisis

Del 100% de encuestados, el 33% considera que el hecho punible que cometen con mayor frecuencia los adolescentes infractores son la conducta contraria al orden público, el 24% respondió vandalismo, el 18% contestó por robo, el 12% por conducir en estado de ebriedad, el 7% por homicidio, el 6% por agresión agravada.

Interpretación

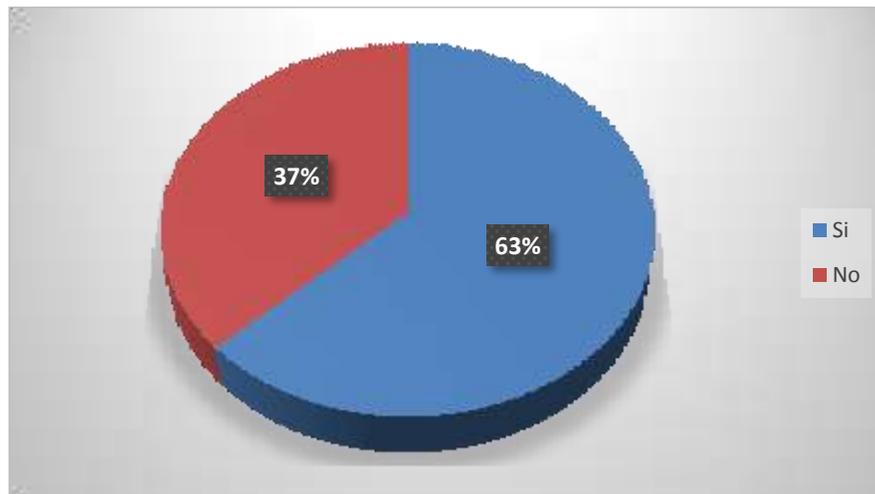
La mayoría cometen hechos punibles menores, relacionados con la conducta contraria al orden público, es decir, aquellos que tienen mínimas afectaciones a la sociedad, pero puede causar inconvenientes en la sociedad, se incluyen pleitos, peleas, agresión verbal y física, ruido excesivo incluso beber en la vía pública.

7. ¿Ha tratado o conoce a adolescentes que han cometido delitos de sicariato?

Tabla N° 11: Conocimiento de adolescentes que han cometido delitos de sicariato

	Frecuencia	%
Si	206	63%
No	121	37%
Total	327	100%

Gráfico N° 12: Conocimiento de adolescentes que han cometido delitos de sicariato



Análisis

Del 100% de encuestados, el 63% si ha tratado o conoce a adolescentes que han cometido delitos de sicariato, el 37% respondió que no.

Interpretación

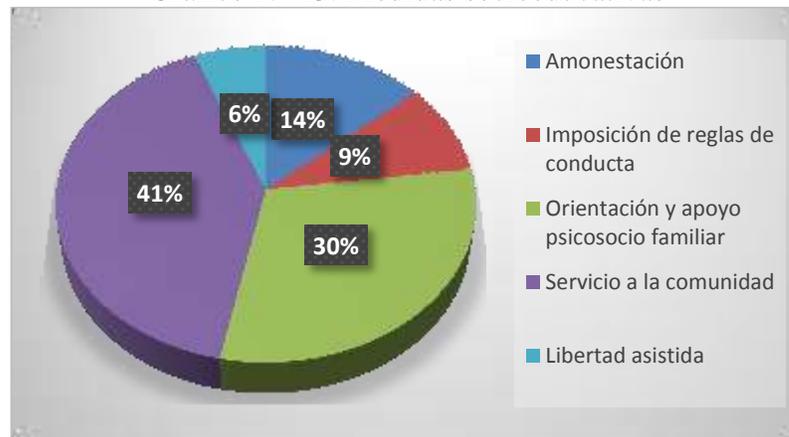
Se establece que la mayor parte si conoce a adolescentes que han cometidos delitos de sicariato por encontrarse en grupos delictivos, tanto aquellos que son cómplices o que los cometen, han conocido casos que se ha manejado desde el ámbito judicial siendo preocupantes para la comunidad.

8. De las siguientes medidas socioeducativas ¿Cuál considera que es más eficaz para la rehabilitación del adolescente infractor?

Tabla N° 12: Medidas socioeducativas

	Frecuencia	%
Amonestación	45	14%
Imposición de reglas de conducta	30	9%
Orientación y apoyo psicosocio familiar	99	30%
Servicio a la comunidad	133	41%
Libertad asistida	20	6%
Total	327	100%

Gráfico N° 13: Medidas socioeducativas



Análisis

Del 100% de encuestados, el 41% considera que la medida socioeducativas más eficaz es el servicio a la comunidad, el 30% respondió que la orientación y apoyo psicosocio familiar, el 14% mencionó que la amonestación con un bajo porcentaje, el 9% contestó la imposición de reglas de conducta y el 6% la libertad asistida.

Interpretación

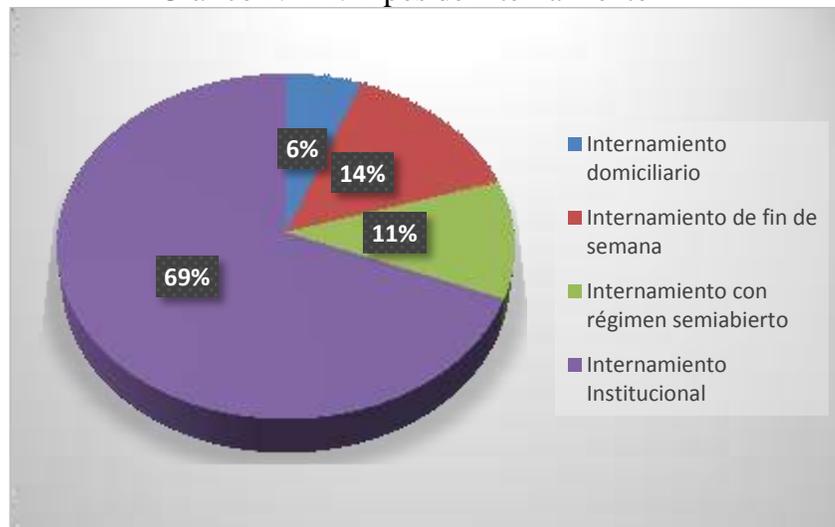
Se considera que las medidas socioeducativas más eficaces para la rehabilitación de un adolescente infractor es el servicio a la comunidad porque les proporciona valores que integrarse a la sociedad y mejorar sus relaciones interpersonales apoyado de orientación y terapia psicofamiliar.

9. De los siguientes tipos de internamiento ¿Cuál considera que es más eficaz para la rehabilitación del adolescente infractor?

Tabla N° 13: Tipos de internamiento

	Frecuencia	%
Internamiento domiciliario	19	6%
Internamiento de fin de semana	47	14%
Internamiento con régimen semiabierto	36	11%
Internamiento Institucional	225	69%
Total	327	100%

Gráfico N° 14: Tipos de internamiento



Análisis

Del 100% de encuestados, el 69% considera que los tipos de internamiento eficaz para la rehabilitación del adolescente infractor es el internamiento institucional, el 14% respondió internamiento de fin de semana, el 11% contestó internamiento con régimen semiabierto, el 6% menciona que internamiento domiciliario.

Interpretación

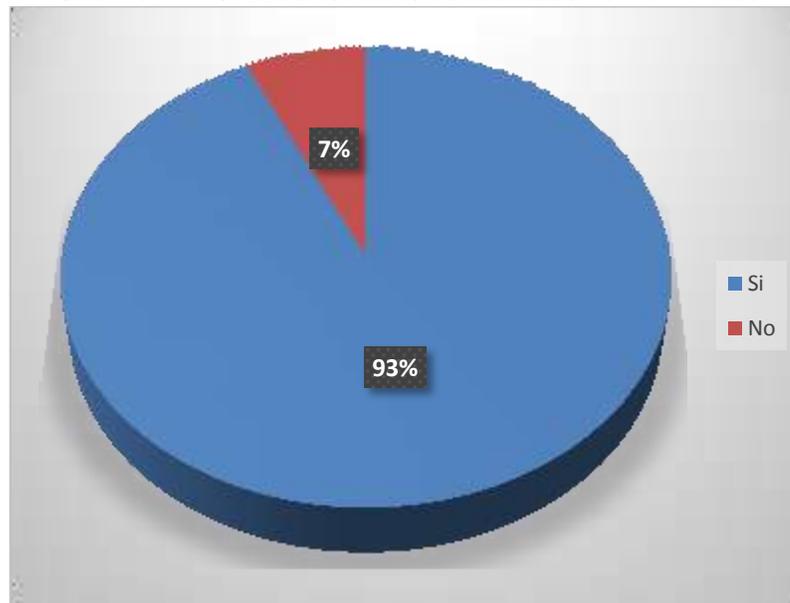
Se considera que el internamiento institucional es más eficaz para la rehabilitación de los adolescentes, porque les ayuda a trabajar en su desarrollo de manera integral, en etapas donde se puede vigilar y controlar el nivel de violencia que presenta su personalidad a través de sesiones de terapia.

10. ¿Considera usted que los adolescentes infractores por delitos graves deberían ser condenados como adultos sobre todo por delitos de sicariato?

Tabla N° 14: Adolescentes condenados como adultos

	Frecuencia	%
Si	304	93%
No	23	7%
Total	327	100%

Gráfico N° 15: Adolescentes condenados como adultos



Análisis

Del 100% de encuestados, el 93% si considera que los adolescentes infractores por delitos graves deberían ser condenados como adultos sobre todo por delitos de sicariato, el 7% respondió que no.

Interpretación

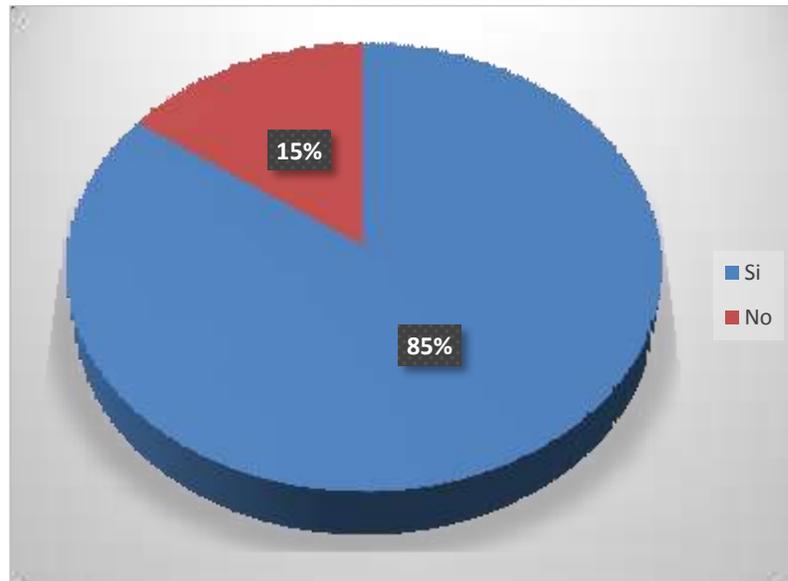
Se considera que los adolescentes deben ser condenados como adultos cuando cometen delitos de sicariato, obviamente previo a la indagación sobre lo que motivo a realizarlo, en la actualidad el país no condena a los adolescentes por asesinato, solo existen medidas para trabajar con ellos en base a sus necesidades.

11.-¿Considera necesario reformar el artículo 385 del Código de la Niñez y Adolescencia para sancionar a los adolescentes infractores?

Tabla N° 15: Reformulación artículo

	Frecuencia	%
Si	278	85%
No	49	15%
Total	327	100%

Gráfico N° 16: Reformulación artículo



Análisis

Del 100% de encuestados, el 85% considera que si es necesario reformular el artículo 385 del Código de la Niñez y Adolescencia para sancionar a los adolescentes infractores, el 15% respondió que no.

Interpretación

Se establece según los resultados de la encuesta que se debe formular el artículo 385 del Código de la Niñez y Adolescencia, fortaleciendo las infracciones a los adolescentes por delitos graves relacionados con la inviolabilidad de la vida.

Comprobación de la hipótesis

El método estadístico utilizado fue el chi cuadrado (χ^2)

Planteamiento de la hipótesis

H_1 : El delito de sicariato es cometido por los adolescentes infractores de manera frecuente.

H_0 : El delito de sicariato no es cometido por los adolescentes infractores de manera frecuente.

Nivel de confianza

El nivel de confianza es del 95% = 95

Con un error del 5% = 0,05

Grados de libertad

Para el cálculo de grados de libertad se sigue la siguiente fórmula:

Grado de libertad (gl) = (Filas - 1) (Columnas - 1)

$$gl = (2 - 1) (2 - 1)$$

$$gl = (1) (1)$$

$$gl = 1$$

Tabla N° 16: Tabla de distribución

v/p	0,001	0,0025	0,005	0,01	0,025	0,05
1	10,8274	9,1404	7,8794	6,6349	5,0239	3,8415
2	13,8150	11,9827	10,5965	9,2104	7,3778	5,9915
3	16,2660	14,3202	12,8381	11,3449	9,3484	7,8147
4	18,4662	16,4238	14,8602	13,2767	11,1433	9,4877

$\alpha = 0,05$

$X^2 t: 3,8416$

$gl = 1$

Datos obtenidos de la Investigación

Cálculo de Chi Cuadrado ($X^2 c$)

Frecuencias observadas

Tabla N° 17: Frecuencias observadas

PREGUNTAS	Si	No	TOTAL
1. ¿Considera que la pena privativa de libertad de 22 a 26 años por sicariato debe también ser establecido para adolescente que cometen este delito?	214	113	327
10. ¿Considera usted que los adolescentes infractores por delitos graves deberían ser condenados como adultos sobre todo por delitos de sicariato?	304	23	327
TOTAL	518	136	654

Frecuencias esperadas

Tabla N° 18: Frecuencias esperadas

PREGUNTAS	Si	No	TOTAL
1. ¿Considera que la pena privativa de libertad de 22 a 26 años por sicariato debe también ser establecido para adolescente que cometen este delito?	214	113	327
10. ¿Considera usted que los adolescentes infractores por delitos graves deberían ser condenados como adultos sobre todo por delitos de sicariato?	304	23	327
TOTAL	518	136	654

Calculo de chi cuadrado

Se procede al cálculo de la fórmula

Chi cuadrado

$$X^2 = \sum \left[\frac{(O - E)^2}{E} \right]$$

En donde:

X^2 = Chi Cuadrado.

\sum = Sumatoria.

O = Frecuencia Observada.

E = Frecuencia Esperada.

FO-FE= Frecuencia observada – frecuencias esperadas.

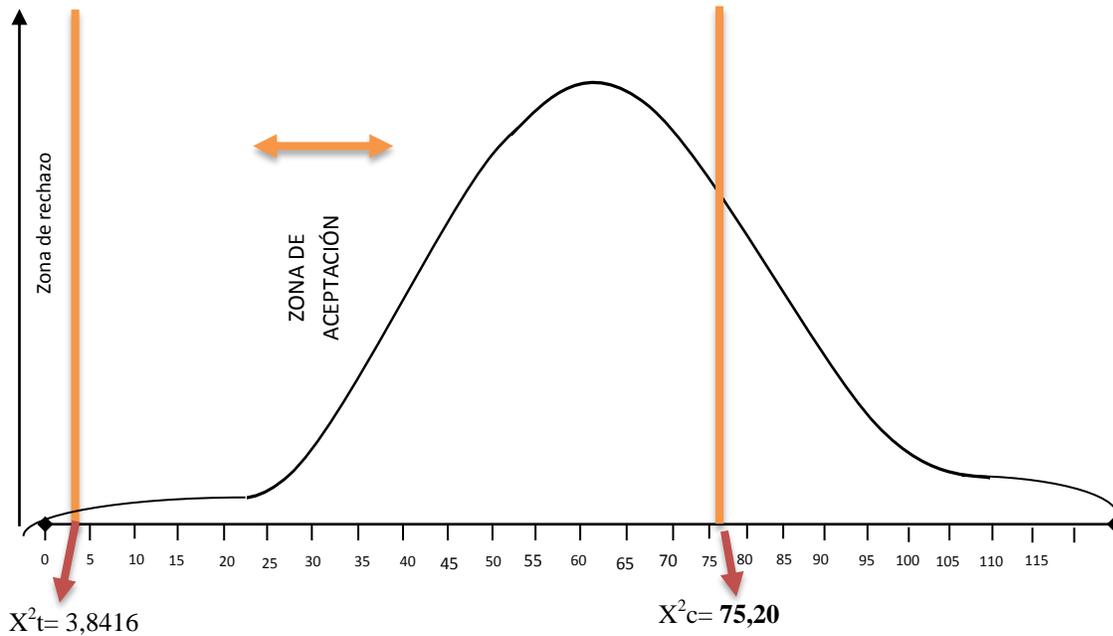
FO-FE²= Resultado de las frecuencias observadas y esperadas al cuadrado.

$(FO - FE)^2 / E$ = Resultado de las frecuencias observadas y esperadas al cuadrado dividido para las frecuencias esperadas.

Tabla N° 19: Cálculo del chi cuadrado

Frecuencias observadas	Frecuencias esperadas	FO-FE	(FO-FE) ²	(FO-FE)/FE
FO	FE			
214,0	259,0	-45,0	2025,0	7,8
304,0	259,0	45,0	2025,0	7,8
113,0	68,0	45,0	2025,0	29,8
23,0	68,0	-45,0	2025,0	29,8
				75,20

Gráfica de distribución



Regla de Decisión

Como $75,20 >$ (Mayor que) $= 3,8416$ se rechaza el H_0 y se acepta la hipótesis de investigación (H_1): El delito de sicariato es cometido por los adolescentes infractores de manera frecuente.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- Los adolescentes cometen delito de sicariato según el criterio del 41% de abogados en libre ejercicio profesional por encontrarse en situación de vulnerabilidad como pobreza, violencia intrafamiliar o no tener una familia que les brinde protección, siendo presas fáciles de grupos delictivos, otro motivo es el abandono de los padres que hace que refugien en pandillas que trabajan con la delincuencia organizada.
- Los abogados en libre ejercicio profesional conocen casos de adolescentes infractores que han cometido delito sicariato en el país, aunque no se encuentran cuantificados porque no se conoce un registro nacional, se han presentado casos sobre todo en ciudades donde es más usual como Guayas, El Oro, Manabí, Sucumbíos y Esmeraldas, en cambio Tungurahua se registran pocos.
- La mayoría de adolescentes infractores cometen hechos punibles menores destacando la conducta contraria al orden público, también el vandalismo e incluso robos en menor porcentaje, apenas llegan a cometer delitos graves como el homicidio, es decir, que sea un adolescente infractor no quiere decir que necesariamente cometerá delito de sicariato, porque para ello deben influir diversas causales que puede ser prevenibles con las medidas socioeducativas y el internamiento.
- Luego de una revisión sistemática de las normativas y documentos legales, se determinó que no se encuentran establecidos artículos para la sanción de adolescentes que cometen delitos de sicariato, las medidas que se toman son de tipo socioeducativas, útiles para la prevención pero deficientes para condenar a quienes

- se encuentran involucrados incluso para análisis más específicos del involucramiento de los delitos.

Recomendaciones

- Mejorar la situación de los adolescentes infractores disminuyendo su situación de vulnerabilidad a través de programas sociales que les ayuden a una mejor integración a la sociedad, a través de talleres psicoterapéuticos y actividades que visualicen las consecuencias que les puede traer involucrarse como grupos delictivos a través de delitos inviolabilidad de la vida.
- Cuantificar y realizar estudios específicos en la provincia de Tungurahua sobre el número de adolescentes involucrados en los delitos de sicariato, así contar con una base de datos estadísticas que ayude al conocimiento de las causas que llevan a este delito y la edad de los involucrados, para emprender acciones de prevención y consolidación de la legislación nacional tanto para la sanción como la reinserción de este grupo.
- Prevenir el cometimiento de delitos graves por parte de los adolescentes infractores a través de actividades y medidas de carácter educativo según lo determinado por la ley que les ayude a ser mejores ciudadanos y disminuir los índices de violencia juvenil en el Ecuador.
- Diseñar un programa propuesta de reformulación del articulado 385 del Código de la Niñez y Adolescencia para sancionar a los adolescentes infractores que han cometido delitos de sicariato, donde se destaquen las medidas socioeducativas y se trabaje con todas las instituciones públicas o privadas en pro de los derechos de este grupo en situación de vulnerabilidad.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Datos Informativos

Título

Propuesta de reforma del Art. 385, numeral 3, del Código de la Niñez y Adolescencia para sancionar a los adolescentes que han cometido delitos de sicariato.

Beneficiarios

- Adolescentes
- Abogados en libre ejercicio profesional
- Funcionarios Judiciales

Ubicación

Cantón

Ambato

Provincia

Tungurahua

Tiempo estimado para la ejecución

6 meses

Equipo técnico responsable

Investigador

Antecedentes de la Propuesta

En base a los resultados y conclusiones se resumen los siguientes antecedentes que llevaron al diseño de la propuesta.

- Los adolescentes cometen delito de sicariato según el criterio del 41% de abogados en libre ejercicio profesional por encontrarse en situación de vulnerabilidad.
- Los abogados en libre ejercicio profesional conocen casos de adolescentes infractores que han cometido delitos de sicariato en el país,
- Se han presentado casos sobre todo en ciudades donde es más usual como Guayas, El Oro, Manabí, Sucumbíos y Esmeraldas, en cambio Tungurahua aún no se registran.
- La mayoría de adolescentes infractores cometen hechos punibles menores destacando la conducta contraria al orden público, también el vandalismo e incluso robos en menor porcentaje.

Justificación

La presente propuesta tiene como finalidad establecer normativas específicas para mejorar la situación de los adolescentes infractores especificando casos especiales para la sanción, sumado a fortalecer las políticas de prevención y acompañamiento para menores infractores.

La propuesta es importante porque se requiere consolidar las leyes vigentes a través de la consolidación de la normativa nacional, específicamente el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, considerando casos específicos para que los adolescentes sean condenados como adultos, sumado a fortalecer las medidas socioeducativas se puede disminuir las condiciones de vulnerabilidad, así evitar que ingresen a grupos delictivos para cometer este tipo de delitos.

Es necesario trabajar con los adolescentes infractores en la prevención de cometimiento de delitos mayores, con un enfoque dirigido a proponer actividades que pueden ser implementadas a nivel local, diseñadas en base a leyes vigentes, las políticas brindan bienestar a través de acciones encaminadas a promover los valores que les permitan revalorizarse como seres humanos promoviendo sus derechos fundamentales.

Objetivos

Objetivo general

Diseñar una propuesta de reforma del Art. 385, numeral 3, del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia para sancionar a los adolescentes infractores que han cometido delitos de sicariato.

Objetivos específicos

- Sensibilizar acerca de la importancia de la reforma del Art. 385, numeral 3, del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia para sancionar a los adolescentes infractores que han cometido delitos de sicariato.
- Reformar el artículo especificando la aplicación de las medidas socioeducativas en delitos sancionados en el Código Orgánico Integral Penal.
- Ejecutar talleres de formación para abogados de libre ejercicio profesional y estudiantes de derechos sobre la conducta punible propuesta.
- Promover la implementación del articulado acerca de sanciones a adolescentes infractores.

Análisis de factibilidad

Factibilidad tecnológica

Es factible porque se cuenta con los equipos para realizar la propuesta como el diseño y presentación de políticas, los programas son actualizados dirigidos al uso de tecnologías de la información, en pro de acciones para la mejora de las condiciones de los adolescentes, se requiere equipos modernos que faciliten exposiciones que ayuden al desarrollo de acciones de sensibilización.

Factibilidad organizacional

Es factible porque cuenta con el apoyo de autoridades que facilitan la presentación de propuestas a favor de los niños y adolescentes, se pedirá autorización que ayuden al uso de lugares estratégicos para reuniones y talleres de sensibilización.

Factibilidad técnica

Se contó con datos, información y argumentaciones jurídicas para el diseño de la propuesta obtenida de diversos documentos legales y proyectos revisados para la reformulación de articulados del Código de la Niñez y adolescencia y el diseño de políticas fundamentadas en el Código de la Niñez y adolescencia y en el plan nacional del buen vivir.

Factibilidad económica financiera

El diseño de la propuesta no representa un alto costo, todo será financiado por el investigador, también se buscará instituciones para que brinden su apoyo con materiales y equipos para las actividades de sensibilización que disminuirán el costo representado en diseño de materiales donde se haga énfasis en las políticas.

Políticas locales

Definición

Las políticas públicas según Tamayo Sáez (1997) citado por Fernández (2012) define las políticas públicas como “el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que, en un momento determinado, tanto los ciudadanos como el propio gobierno consideran prioritarios” (pág. 14).

Según Fernández (2012) “estas acciones y decisiones involucran a una multiplicidad de actores, sectores o niveles de gobierno. La política pública no es resultado de un proceso lineal, coherente y necesariamente deliberado de diseño o formulación, sino que es objeto de un proceso social y político que configura un campo en disputa” (pág. 14).

Derechos de los niños, niñas y adolescentes e interés superior del niño

Ravetllat & Pinochet (2015) “todos los derechos que tiene los niños, niñas y adolescentes se encuentran establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) estos dejan de ser vistos como propiedad intrínseca de sus progenitores; beneficiarios pasivos de una obra de caridad; para ser contemplados como plenos ciudadanos sujetos de derechos, considera a los menores de edad con un sujeto autónomo integrante de una familia, de una comunidad, con derechos y responsabilidad adaptados a la etapa de desarrollo en la que se encuentra”.

En el artículo 3 de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y de la Niña (1989) se destaca que “1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. 2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas”.

Metodología, Modelo operativo

Tabla N° 20: Metodología, Modelo operativo

Etapas	Objetivos	Actividades	Responsables	Tiempo
Sensibilización	<ul style="list-style-type: none"> Sensibilizar acerca de la importancia de la reformulación del articulado 385 del Código de la Niñez y Adolescencia para sancionar a los adolescentes infractores que han cometido delitos de sicariato 	Presentar la propuesta al Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Ambato 1 taller de sensibilización con los abogados de libre ejercicio profesional	Investigador	2 meses
Planificación	<ul style="list-style-type: none"> Reformular el articulado especificando la aplicación de las medidas socioeducativas en delitos sancionados en el Código Orgánico Integral Penal. 	Diseño de reformulación del articulado. Diseñar y ampliar las políticas propuestas en conjunto con el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Ambato.	Investigador	2 meses
Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar talleres de formación para abogados de libre ejercicio profesional y estudiantes de derechos sobre la conducta punible propuesta. Promover la implementación del articulado acerca de sanciones a adolescentes infractores. 	Iniciar el desarrollo de foros y talleres sobre las actividades. 2 foros 2 talleres. Iniciar con la implementación de políticas ejecutando las actividades establecidas.	Investigador	4 a 6 meses
Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Evaluar las ventajas logradas con el artículo 	Realizar focus group con los adolescentes y abogados en libre ejercicio profesional evaluando los logros obtenidos Ejecución de una encuesta con los abogados de libre ejercicio profesional	Investigador	Permanente

INTRODUCCIÓN

El sicariato causado por menores de edad es un fenómeno complejo, pues detrás de este problema se encuentran organizaciones criminales, muchas veces de tipo de transnacional, no solo basta como apresar a los sicarios sino desarticular estos grupos delictivos algo que se ha convertido en una difícil misión, por mover millones de dólares, encontrarse involucrados en una diversidad de delitos en el Ecuador.

La solución es afianzar la ley y también implementar políticas de prevención y acompañamiento para los menores infractores a través de la reforma del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, que determinen y especifiquen con claridad como sancionar a quienes cometen delitos contra la vida.

Sumado a que los cambios propuestos promoverán acciones desde los Consejos Cantonales de Protección de Derechos, definiendo como se debe trabajar con los adolescentes infractores que ha cometido delitos de sicariato.

A continuación, se realiza un análisis de la normativa para posteriormente realizar la propuesta de reforma del Art.385, numeral 3, del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, posteriormente se planificará como se promoverá esta iniciativa en las entidades públicas y privadas con la implementación de políticas específicas.

Las medidas socioeducativas, impulsan la formación del adolescente, sus libertades fundamentales y el respeto por los derechos humanos, que fomenten los vínculos positivos, el desarrollo de su personalidad y sus capacidades de manera integral.

La ejecución de las medidas se encamina a que el adolescente se integre a su familia y a la sociedad, a través del desarrollo pleno de sus habilidades, sentido de responsabilidad y respeto hacia los ciudadanos.

Finalidad

La finalidad es prevenir y sancionar el delito de sicariato en adolescentes infractores a través de la reformulación de ley, promoción a través de la normativa de acciones educativas y psicoterapéuticas que ayuden a la disminución de la violencia juvenil.

Beneficiarios

Los beneficiarios de la presente propuesta son:

Directos:

- Los adolescentes de 12 a 17 años que se encuentran en situación de vulnerabilidad, que puede provocar que ingresen a grupos delictivos.
- Los abogados en libre ejercicio profesional y estudiantes de derecho que puede trabajar con la comunidad concienciando sobre los derechos y la ley vigente para la prevención de delitos de adolescentes sobre todos aquellos como el sicariato y el asesinato.

Indirectos

- Los adolescentes de 12 a 17 años del cantón Ambato que no se encuentran en situación de vulnerabilidad, pero por malas influencias pueden llegar a integrarse a grupos delictivos, en general no registran delitos pero si mala conducta en las instituciones educativas y sus hogares.
- Los padres de familias de adolescentes de 12 a 17 años del cantón Ambato que podrán conocer el riesgo de pertenecer a grupos delictivos que cometen delito de sicariato en el país, así trabajar en sus hijos en una mejor convivencia en el hogar y su entorno social.

Marco Normativo

Marco Normativo Internacional

- a) Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- b) Convención sobre los Derechos del Niño.
- c) Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores (Reglas de Beijing).
- d) Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad).

Marco Normativo Nacional

- a) Constitución del Ecuador
- b) Código de la Niñez y Adolescencia

Visión, Misión y Principios

Visión

Los adolescentes en riesgo de cometimiento de delito de sicariato serán reorientados y sancionados través de medidas socioeducativas y penas privativas de la libertad en el caso de delitos graves contra la vida, que les ayuden a mejorar la convivencia con su entorno social y familiar, así poder ser reinsertados a la sociedad.

Misión

Garantizar una intervención diferenciada adecuada y eficaz en la prevención, tratamiento y sanción a los adolescentes que se encuentran en riesgo de delito.

Principios

a) Interés Superior del Niño

Será una consideración primordial para trabajar en pro de los derechos de los adolescentes, así precautelar sus derechos.

b) Adolescente como sujeto de derecho

Los adolescentes son considerados como sujetos de derechos con libertades, deben cumplir con las obligaciones establecidas en el Código de la Niñez y Adolescencia.

c) Familia como institución natural y fundamental de la sociedad

Considerando que la familia es el núcleo central de la sociedad, se trabajará en mejorar los valores sociales de los hogares, recordando que el adolescente debe recibir afecto y seguridad de sus padres para crecer felices, en menor riesgo de situaciones de vulnerabilidad.

d) Principio de la finalidad de prevención

Estudios han demostrado que en países que se ha modificado la ley para condenar a delitos a los menores de edad no ha dejado verdaderos logros porque no ha venido acompañado de acciones de prevención, se debe establecer una adecuada pena pero además definir acciones preventivas en la ley, así evitar las elevadas tasas de reincidencia, tomando en cuenta el hecho de que si se reduce la edad penal lo más probable es que se contraten a menores de 15 a 14 años, en base a esta realidad se debe trabajar en fortalecer espacios para la educación en valores como la mejor arma para combatir el sicariato en menores de edad en el país.

e) Tratamiento diferenciado

El tratamiento diferenciado tiene como finalidad establecer que la formación y madurez de los adolescentes requiere un análisis adecuado de los delitos cometidos que la diferencia de los adultos, satisfaciendo las necesidades atención y desarrollo del niño para garantizar su Resocialización / Restauración en la sociedad.

Para sancionar a los adolescentes que han cometido delitos de sicariato se propone la siguiente reforma del articulado 385, numeral 3, del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.:

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para la imposición de una medida socioeducativa se requerirá establecer la responsabilidad del adolescente. Está prohibida toda forma de responsabilidad objetiva. Los Consejos Cantonales de Protección de Derechos definirán las políticas de reinserción del adolescente infractor.

Las medidas de privación de la libertad se utilizarán como medida excepcional, se podrán imponer a adolescentes mayores de catorce años, por hechos constitutivos de delito en el Código Orgánico Integral Penal tipificados en los artículos 140, 141, 143, 144, 151 en los numerales 3 y 4, 152, 154, 161, 171, 177, 178.

La aplicación de las disposiciones contenidas en la ley, deberán hacerse en armonía con sus principios rectores, con la normativa internacional con el fin de garantizar los derechos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y en los tratados

internacionales ratificados por el Ecuador. Para determinar la naturaleza de las medidas dentro de los márgenes establecidos por la ley, se seguirán los siguientes criterios:

- a) La gravedad del ilícito;
- b) La participación del adolescente participó en el hecho y el grado de ejecución de la infracción.
- c) La concurrencia de circunstancias atenuantes de responsabilidad criminal.
- d) La edad del adolescente infractor.
- e) Situación de riesgo del adolescente infractor.
- f) La extensión del mal causado por la ejecución del delito.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 1 forma de estado y gobierno, establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la constitución.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 46 El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes numeral 2.- Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 46 El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes numeral 7.- Protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género. Las políticas públicas de comunicación priorizarán su educación y el respeto a sus derechos de imagen, integridad y los demás específicos de su edad. Se establecerán limitaciones y sanciones para hacer efectivos estos derechos.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos numeral 3, Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 120 deberes y atribuciones de la asamblea nacional en el numeral 6, se le faculta a la asamblea nacional como atribuciones: “expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio y demás deberes que determine la ley de la Constitución de la República.

ARTÍCULO 385, NUMERAL 3 VIGENTE

Las medidas socioeducativas aplicables en los delitos sancionados en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en el artículo 385 numeral 3 son:

3. Para los casos de delitos sancionados con pena privativa de libertad superior a diez años, se aplicará la medida de amonestación e internamiento institucional de cuatro a ocho años.

Adicionalmente y seis meses antes de concluir esta medida socioeducativa se realizará una evaluación integral que determinará la necesidad de seguimiento y control de hasta dos años posteriores al cumplimiento de la medida.

Para los casos de delitos contra la integridad sexual y reproductiva, el juzgador especializado en adolescentes infractores impondrá además la obligación de que el adolescente asista a programas de educación sexual, dentro del tratamiento de las medidas socioeducativas.

REFÓRMESE EL ARTÍCULO 385 NUMERAL 3 POR EL SIGUIENTE:

3. Para los casos de delitos contra la inviolabilidad de la vida con pena privativa de libertad superior a diez años se aplicará la medida de amonestación e internamiento institucional de ocho a doce años.

Adicionalmente y seis meses antes de concluir la medida socioeducativa se realizará una evaluación psicológica integral que permitirá establecer la necesidad de seguimiento y control trimestral hasta los dos años posteriores al cumplimiento de la medida.

Si el adolescente presenta una conducta punible repetitiva, participación directa como autor intelectual del hecho queda a decisión del Juez condenarlo como adulto. Si el adolescente infractor recibió amenazas y presiones de un adulto o grupo delictivo, el Estado le brindara protección a testigos a su familia y a él, solo debiendo cumplir con medidas socioeducativas del punto 1.

En los casos de delitos contra la integridad sexual y reproductiva, el juzgador especializado en adolescentes infractores impondrá además de la obligación de que el adolescente asista a programas de educación sexual, dentro de las medidas socioeducativas. Los delitos como violación tendrán el mismo tratamiento de los delitos contra la inviolabilidad de la vida con una pena de 4 a 8 años.

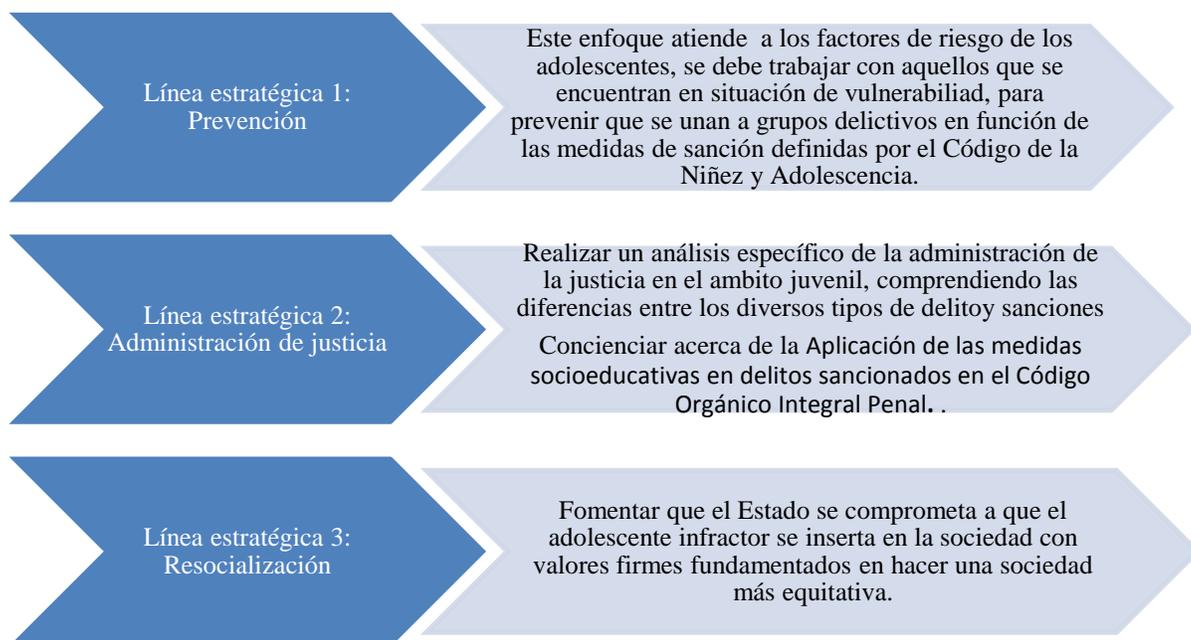
Para la promoción y aplicación de la normativa propuesta se establece la necesidad de desarrollar reuniones y talleres para concienciar sobre la importancia del cambio en la ley.

Taller 1: Código de la Niñez y Adolescencia	
Aplicación de las medidas socioeducativas en delitos sancionados en el Código Orgánico Integral Penal.	
Contenidos	Tipos de medidas socioeducativas Líneas estratégicas para trabajar en prevención y sanción del delito Diseño de políticas para la prevención del delito
Duración:	2 horas
Actores:	Autoridades del Consejo de Protección de Derechos Abogados de libre ejercicio profesional

A continuación, se hace un tratamiento de la información que se tratará en la actividad para concienciar acerca de la necesidad de reformar de la ley.

Líneas estratégicas

Se trabajará las siguientes tres líneas estratégicas:



Se sensibilizará que debe fortalecer y desarrollarse actividades en base a las siguientes políticas:

1. Políticas de prevención del delito en adolescentes en riesgo

Objetivo 1.1. Reducir las conductas antisociales como respuesta a una estrategia preventiva de infracciones cometidas por adolescentes infractores.

Las políticas tienen como finalidad trabajar en la prevención del delito a través de actividades que ayuden a este grupo vulnerable a fortalecer sus valores y sus compromisos con la sociedad, antes que nada, es esencial conocer el tipo de delito más comunes que cometen, así evaluar sistemáticamente el nivel de riesgo de pertenecer a grupos delictivos que utilizan el sicariato como arma de persuasión y venganza.

Acciones:

Entre las actividades que se proponen desarrollar se especifican son las siguientes:

1. Diseño de una base de datos del tipo de delito que cometen los adolescentes infractores en base a ocho variables de medición, que se recogerá en el lapso de 3 a 6 meses para construir una estadística en el cantón Ambato tomado de las denuncias que llegan a la Policía Nacional.

1. Gravedad del hecho punible	1. Primer grado 2. Segundo grado 3. Tercer grado
2. Situación familiar del adolescente	
3. Situación psicológica	
4. Edad del cometimiento de delito	
5. Número de delitos cometidos por el adolescente	
6. Nivel de violencia del delito cometido	1. Primer grado 2. Segundo grado 3. Tercer grado
7. Afectados del delito	
8. Responsabilidad del menor en el cometimiento de delito	

2. Implementación de grupos de convivencia entre adolescentes que les ayude a compartir experiencias sobre su vida familiar, con el fin de afianzar relaciones sociales saludables, que les ayude a su crecimiento psicológico y moral.
 - Parámetros de los grupos de convivencia
 - a) 10 a 15 adolescentes entre 14 a 16 años por grupo de convivencia.
 - b) Registro de problemas de conducta en su entorno familiar o social.
 - c) En situación de vulnerabilidad o abandono de los padres

- d) Cometimiento de hechos punibles menores como conductas que alteren el orden público.
 - e) Disponibilidad del adolescente a cambiar su situación y colaborar con crecer emocionalmente y psicológicamente.
- Temas de trabajo en los grupos
 - a) Cuidado y protección del medio ambiente
 - b) Convivencia escolar
 - c) Derechos de los adolescentes y niños
 - d) Cultura, se realizarán actividades como juegos, teatro y danza.

2. Políticas de prevención del delito de sicariato en adolescentes en situación de vulnerabilidad

Objetivo 2.1. Reducir el riesgo de adolescentes involucrados en el delito de sicariato mejorando su situación de vulnerabilidad trabajando con la comunidad y las familias.

Acciones:

1. Zonificar la ciudad de Ambato definiendo las zonas de riesgo de grupos delictivos a través de un mapa interactivo para trabajar en talleres de socialización con los adolescentes en riesgo por zona, donde se trate los valores sociales de respeto y convivencia. Se tiene como finalidad ejecutar 4 talleres por año, donde se trabaje en actividades de tolerancia y empatía social, se integrarán el Ministerio de Educación del Ecuador, la Policía Nacional, el Consejo de Protección de Derechos.
2. Concienciar a los adolescentes sobre sus derechos establecidos en la Constitución del Ecuador a través del Ministerio de Educación a través de 2 foros de sensibilización realizados con la participación de 4 a 5 instituciones educativas del cantón Ambato, donde participaran 3 a 4 abogados en libre ejercicio profesional.

3. Programación de sociodramas sobre el riesgo a pertenecer a grupos delictivos enfocando el tipo de delitos que puede cometer.

Los sociodramas se realizarán 1 vez por año en mínimo 4 a 5 instituciones educativas con el respaldo del Ministerio de Cultura, Ministerio de Educación y grupos juveniles interesados en presentar estas obras, el fin es concienciar a acerca de los problemas sociales que llevan al cometimiento de delitos graves por parte de los adolescentes infractores.

3. Políticas de acompañamiento para adolescentes infractores

Objetivo 3.1. Trabajar en la resocialización y reinserción de los adolescentes infractores a través de las medidas socioeducativas determinadas en el Código de la Niñez y Adolescencia.

Acciones:

1. Ejecución de Talleres psicoterapéuticos de manera mensual con los adolescentes que están cumpliendo con una sanción según el Código de la Niñez y Adolescencia, que permita conocer que los llevó al cometimiento del hecho punible, la actividad se puede trabajar con profesionales y estudiantes de las universidades del cantón Ambato que siguen psicología, predispuestos a reorientar a los jóvenes hacia una vinculación sana y adecuada con la sociedad.
2. En función de los tipos de internamiento crear grupos de convivencia social que trabajen en pro de la mejora de algunos problemas sociales con la participación de líderes comunitarios y juveniles, predispuestos a brindarles tareas que les permitan comprometerse con las comunidades. Se propone:
 1. Arte y pintura
 2. Reciclaje

4. Políticas de administración de la justicia en cometimiento de delitos de sicariato por adolescentes.

Objetivo 4.1. Trabajar en la reformulación de las leyes a través de un análisis jurídico comparado que evalúe el tipo de sanciones que deben tener los adolescentes infractores involucrados en delitos graves.

Acciones:

1. Foros con abogados de libre ejercicio profesional que analicen la necesidad de un análisis jurídico de la normativa que sentencia a los adolescentes sobre todo en delitos graves como el sicariato.

Duración: 2 horas

Tema:

Sicariato juvenil ¿La sanción es la única alternativa?

Sanciones especiales para adolescentes infractores

Periodicidad de ejecución: Por trimestre

Número de participantes: 25 a 30 abogados

Expositores: 4 abogados

2. Espacios de debate entre abogados de libre ejercicio profesional

Duración: 2 horas

Tema:

Sanciones de adolescentes en caso de delito de sicariato.

Periodicidad de ejecución: Por trimestre

Número de participantes: 25 a 30 abogados

Expositores: 4 abogados

3. **Revisión del articulado Aplicación de las medidas socioeducativas en delitos sancionados en el Código Orgánico Integral Penal.**

Administración

Tabla N° 21: Administración

Ítems	Explicación
Responsable	Investigador
Tiempo de ejecución	6 meses
Recursos materiales	Agenda de trabajo Esferos Lápices Hojas INEN A4
Recursos tecnológicos	Laptop USB flash memory Impresora Proyector

Previsión de la evaluación

Tabla N° 22: Evaluación

Preguntas básicas	Explicación
¿Quiénes solicitan evaluar?	Investigador Abogados en libre ejercicio profesional Comunidad en general
¿Por qué evaluar?	Porque se necesita evaluar como apoyan a la consecución de la normativa nacional las políticas propuestas.
¿Para qué evaluar?	Para establecer los logros obtenidos con la propuesta diseñada y mejorar las

	políticas propuestas.
¿Qué evaluar?	Políticas establecidas Actividades propuestas como parte de las políticas.
¿Quién evalúa?	Investigador Abogados en libre ejercicio profesional Comunidad en general
¿Cuándo evalúa?	De manera permanente
¿Cómo evaluar?	A través de técnicas como: Encuesta Entrevista Grupos focales
¿Con qué evaluar?	Con cuestionarios de encuestas entrevistas. Con una ficha de observación

BIBLIOGRAFÍA

1. Alcántara, M., & Ibeas, J. (2001). *Colombia ante los retos del siglo XXI: desarrollo, democracia y paz*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
2. Álvarez, A. (2014). Sicariato Juvenil. *Justicia Juvenil Restaurativa*. Obtenido de http://www.justiciajuvenilrestaurativa.org/JJR/Boletin_JJR_11.pdf
3. Beltrán, V. S. (2015). *La delincuencia juvenil y la rehabilitación social en el Centro De Internamiento de Adolescentes Infractores de la ciudad de Ambato*. Universidad Técnica de Ambato, Carrera de Derecho, Ambato.
4. Blair, E. (2005). *Muertes violentas: la teatralización del exceso*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia.
5. Campos, A. (2010). *Violencia social*. San José : EUNED Editorial Universidad Estatal a Distancia.
6. Cardenas, N. (2009). *Menor Infractor y Justicia Penal Juvenil*. UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA, Arequipa.
7. Carrillo, W. R. (2015). *El internamiento institucional y la reincidencia delictiva en el centro de internamiento de adolescentes infractores del cantón Ambato en el período enero 2010 - junio 2013*. Universidad Técnica de Ambato, Carrera de Derecho. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/13652/1/FJCS-DE-864.pdf>
8. Carrión, F. (2009). El sicariato: una realidad ausente2. *Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*(8).
9. Código de la Niñez y Adolescencia. (2003). *Ley 100. Registro Oficial N° 737 de 03 enero del 2003. Última modificación: 07 de julio del 2014*. Obtenido de <http://www.igualdad.gob.ec/docman/biblioteca-lotaip/1252--44/file.html>

10. *Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial N° 180 -- Lunes 10 de febrero.* (2014). Quito.
11. David, P. (1979). *Sociología criminal juvenil*. Buenos Aires : Depallma .
12. Diario La Hora . (2012). *Ecuador es víctima del sicariato*. Obtenido de http://lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101360735/-1/Ecuador_es_v%C3%ADctima_del_sicariato.html#.WIFUFVxXVKY
13. Enciclopedia Jurídica . (2014). *Delito*. Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/delito/delito.htm>
14. Enciclopedia jurídica. (2014). *Responsabilidad penal*. Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/responsabilidad-penal/responsabilidad-penal.htm>
15. Falconí, J. G. (2011). Análisis Jurídico sobre el sicariato. *Revista Judicial Derecho Ecuador*. Obtenido de <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechopenal/2011/07/12/analisis-juridico-sobre-el-sicariato>
16. Fernández, N. (2012). *Planificación de políticas, programas y proyectos sociales*. Buenos Aires: Fundación CIPPEC.
17. Fuentes, M., Alcívar, C., & Calderón, J. (2015). LA CONDUCTA JURÍDICA DE LA DELINCUENCIA JUVENIL Y SU INCIDENCIA GEOPOLÍTICA EN EL ECUADOR . *Revista: Caribeña de Ciencias Sociales*. Obtenido de <http://www.eumed.net/rev/caribe/2015/08/delinquencia.html>
18. Gento, S., & Sánchez, E. (2010). *Tratamiento Educativo de la Diversidad de Personalidad, Problemas de Disciplina y Desadaptación Social*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.

19. Girón, J. (2013). *Teoría del delito* (Segunda ed.). Guatemala: Instituto de la Defensa Pública Penal. Obtenido de <http://biblioteca.oj.gob.gt/digitales/45580.pdf>
20. La Guía 2000. (2008). Delitos contra la vida. *La Guía 2000*. Obtenido de Derecho : <http://derecho.laguia2000.com/derecho-penal/delitos-contra-la-vida#ixzz4WFyGtZgJ>
21. López, J. A. (2011). Adolescentes infractores. *Revista Judicial Derecho Ecuador* .
22. Martín, M. (2000). *Justicia con menores, menores infractores y menores víctimas*. Murcia : Ediciones de la Universidad de Castilla - La Mancha.
23. Peña, O., & Almanza, F. (2010). *Teoría del Delito*. Perú: Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación - APECC.
24. Pontificia Universidad Católica del Perú. (2015). *Sicariato juvenil: La sanción no es la única alternativa*. Obtenido de <http://puntoedu.pucp.edu.pe/galerias/sicariato-juvenil-la-sancion-no-es-la-unica-solucion/>
25. Quintero, G., & Morales, F. (2012). *Los delitos contra la vida*. España: Universitat Oberta de Catalunya. Obtenido de [https://www.exabyteinformatica.com/uoc/Dret/Derecho_penal_parte_especial/Derecho_penal_parte_especial_\(Modulo_1\).pdf](https://www.exabyteinformatica.com/uoc/Dret/Derecho_penal_parte_especial/Derecho_penal_parte_especial_(Modulo_1).pdf)
26. Ravetllat, I., & Pinochet, R. (2015). El interés superior del niño en el marco de la convención internacional sobre los derechos del niño y su configuración en el derecho civil chileno. *Revista chilena de derecho*, 42(3).
27. Revista Aprender a pensar. (2010). *Responsabilidad moral / Responsabilidad penal*. Obtenido de Diccionario razonado de los conceptos filosóficos del buen ciudadano: <http://diccionario.aprenderapensar.net/2010/04/responsabilidad-moralresponsabilidad-penal/>

28. Sandoval, J., & Villar, D. (2013). *Responsabilidad penal y detención preventiva: El proceso penal en Colombia- Ley 906 de 2004*. Baranquilla: Editorial Universidad del Norte.
29. Zamora, D. A. (2014). *El delito de asesinato y la inimputabilidad de los adolescentes en la ciudad de Ambato*. Universidad Técnica de Ambato, Carrera de Derecho. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/8517/1/FJCS-DE-742.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1: ENCUESTA A ABOGADOS EN LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL

Preguntas de encuesta

3. ¿Considera que la pena privativa de libertad de 22 a 26 años por sicariato debe también ser establecido para adolescente que cometen este delito?

Si _____
No _____

4. ¿Qué motiva a un adolescente a ser parte de los grupos delictivos que cometen sicariato?

Situación de vulnerabilidad _____
Dinero fácil _____
Abandono de los padres _____
Presión de grupos delictivos _____

5. ¿Cuáles de las siguientes casuales motivan el delito de sicariato en el Ecuador?

Ajuste de cuentas _____
Venganza _____
Actos de intimidación _____
Compensación económica _____

6. ¿Considera que los grupos delictivos de tráfico de drogas y trata de personas prefieren a los adolescentes por sus condiciones de vulnerabilidad?

Si _____
No _____

7. ¿Considera que la condena establecida para el contratante, intermediario y sicario debe ser la misma?

Si _____
No _____

8. ¿Señale que tipo de hechos punibles cometen con mayor frecuencia los adolescentes infractores?

Robo _____
Homicidio _____
Agresión agravada _____
Conducir en estado de ebriedad _____
Conducta contraria al orden público _____
Vandalismo _____

9. ¿Ha tratado o conoce a adolescentes que han cometido delitos de sicariato?

Si _____
No _____

10. De las siguientes medidas socioeducativas ¿Cuál considera que es más eficaz para la rehabilitación del adolescente infractor?

Amonestación _____
Imposición de reglas de conducta _____
Orientación y apoyo psicossocio familiar _____
Servicio a la comunidad _____
Libertad asistida _____

11. De los siguientes tipos de internamiento ¿Cuál considera que es más eficaz para la rehabilitación del adolescente infractor?

Internamiento domiciliario _____
Internamiento de fin de semana _____
Internamiento con régimen semiabierto _____
Internamiento Institucional _____

12. ¿Considera usted que los adolescentes infractores por delitos graves deberían ser condenados como adultos sobre todo por delitos de sicariato?

Si _____
No _____

ANEXO 2: ENTREVISTA

Entrevistado:	
Entrevistado por:	
Fecha:	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Conoce usted casos de adolescentes infractores por delito de sicariato?	
2. ¿Conoce usted como es el procedimiento a seguir en este tipo de delitos en adolescentes?	
3. ¿Considera la reforma del artículo 385 numeral 3 del CONA en cuanto a la aplicación de sanciones?	
4. ¿Considera que la pena privativa de libertad de 22 a 26 años por sicariato debe también ser establecido para adolescente que cometen este delito?	
5. ¿Cuál es el trámite a seguir para delito de sicariato?	

PAPER

“EL DELITO DE SICARIATO Y LOS ADOLESCENTES INFRACTORES”

Autor: FÉLIX ANDRÉS ESPÍN SILVA

Tutor: Abg. Mg. Luis Fernando Espín Sandoval



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

RESUMEN EJECUTIVO

El delito de sicariato se ha convertido en un problema social donde la vida de una persona tiene valor, donde se utiliza a los niños y adolescentes en situación de abandono y riesgo, la normativa ecuatoriana en el Código Orgánico Integral Penal condena el sicariato, pero no se establece sanciones específicas a adolescentes que se encuentran involucrados, no son juzgados como adultos cuando cometen delitos contra la inviolabilidad de la vida, las provincias de Guayas, El Oro, Manabí, Sucumbíos y Esmeraldas son las más afectadas con el mayor número de casos, Se utiliza los adolescentes como instrumentos para actividades delictivas por parte de grupos y pandillas que los reclutan y los utilizan a sabiendas que no son juzgados como adultos con su condición de menores de edad y la ausencia de normativas que regulen con

mayor énfasis los actos punibles de este grupo, se fundamenta en el paradigma crítico propositivo, en la Constitución del Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal y Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. El estudio es bibliográfico, de campo, descriptivo, correlacional, se aplicó una encuesta a 327 abogados de libre ejercicio profesional del cantón Ambato, que arrojó los siguientes resultados: los adolescentes cometen delito de sicariato según el criterio del 41% de los encuestados por encontrarse en situación de vulnerabilidad, si se conocen casos de adolescentes infractores involucrados en este delito, cometen hechos punibles menores destacando la conducta contraria al orden público, también el vandalismo e incluso robos en menor porcentaje, apenas llegan a cometer delitos graves como el homicidio. Se propone la reforma del Art. 385, numeral 3, del Código de la Niñez y Adolescencia para sancionar a los adolescentes infractores que han cometido delitos de sicariato, donde se realizó cambios en la normativa y se especifica algunas condiciones para la aplicación de la ley.

ABSTRACT

The crime of punishment has become a social problem where the life of a person has value, where children and adolescents are used in situations of abandonment and risk, Ecuadorian legislation in the Penal Code condemns punishment, but not Establishes specific sanctions for adolescents who are involved, are not judged as adults when they commit crimes against the inviolability of life, the provinces of Guayas, El Oro, Manabí, Sucumbíos and Esmeraldas are the provinces most affected with the greatest number of cases, Adolescents are used as instruments for criminal activities by gangs and gangs who knowingly recruit and use them who are not judged as adults with their minors status and the absence of regulations that regulate with greater emphasis the punishable acts of This group, is based on the critical paradigm proposition, in the Constitution of Ecuador, the Organic Code Comprehensive Criminal Code and Code of Children and Adolescents. The study was bibliographical, field, descriptive, correlational, a survey was applied to 327 lawyers of free professional practice of the canton Ambato, which yielded the following results: adolescents commit offense of punishment according to

the criterion of 41% of respondents to be found In a situation of vulnerability, if cases of juvenile offenders involved in this crime are known, they commit minor criminal acts, highlighting conduct contrary to public order, even vandalism and even robberies in a lesser percentage, they hardly commit serious crimes such as homicide. It is proposed to reformulate article 385 of the Childhood and Adolescence Code to punish juvenile offenders who committed crimes of punishment, where changes were made to the regulations and specified some conditions for the application of the law.

Keywords: adolescents, crime, offenders, inviolability, sanction, hired, vulnerability.

INTRODUCCIÓN

Capítulo I, El Problema, se realizó la contextualización del problema donde se incluye los antecedentes vinculados con las variables enfocando datos sobre el delito de sicariato que ha tenido repercusiones sociales llevando a los adolescentes a integrarse a grupos delictivos por presiones, amenazas o abandono, el análisis crítico efectúa la relación causa - efecto basado en el árbol de problemas, la prognosis define la situación futura sino se desarrolla una solución al problemática a través de reformulación de la ley, la formulación del problema y las preguntas directrices enfocan los cuestionamientos que respondieron en el proceso investigativo, la delimitación define el tiempo y espacio de ejecución definiendo además las unidades de observación, la justificación establece la importancia, necesidad, factibilidad que motivaron al desarrollo de presente estudio, considerando el incremento del delito de sicariato y el involucramiento de los adolescentes, para finalizar los objetivos tanto el general y específicos determinaron el camino a seguir por el investigador en pro del discernimiento de la realidad.

Capítulo II, Marco teórico, los antecedentes investigativos especifican trabajos donde son tratadas las variables adentrándose tanto a conocer sobre los adolescentes infractores y el delito de sicariato, la fundamentación filosófica determina el paradigma crítico propositivo donde se enfatiza el análisis de la situación actual y la necesidad de una

solución, la fundamentación específica los articulados de la Constitución y leyes relacionadas con la temática, las categorías fundamentales definen a través de la gráfica la teoría legal y conceptual de los adolescentes infractores y el delito de sicariato que ayudan a su definición, clasificación y caracterización, también se incluye para finalizar el señalamiento de variables y la hipótesis.

Capítulo III, Metodología, se establece el enfoque cualitativo - cuantitativo, la modalidad es bibliográfica y de campo, el nivel o tipo es descriptivo, exploratorio y correlacional, la población son los abogados de libre ejercicio profesional, la muestra 327 obtenida de la formula aplicada, se operacionaliza la variable independiente y dependiente, la recolección de información define el plan, las técnicas e instrumentos de investigación como la encuesta y entrevista con sus respectivos cuestionarios y el procesamiento de la información especificando los pasos a seguir para la ejecución del estudio.

Capítulo IV, análisis e interpretación de resultados, se presentan los resultados en tablas y gráficos con frecuencias y porcentajes de las preguntas de la encuesta, que posteriormente se analizan e interpretan, para finalizar se comprueba la hipótesis estadísticamente a través del chi cuadrado.

Capítulo V, Conclusiones y recomendaciones, solo incluye dos puntos especificados en el título del capítulo en base a los objetivos y resultados obtenidos.

Capítulo VI, Propuesta se desarrolla la reformulación del articulado 385 del Código de la Niñez y Adolescencia para sancionar a los adolescentes infractores que han cometido delitos de sicariato.

Línea de Investigación: Derecho Penal

Objetivos

General

Determinar las sanciones que se establecen para los adolescentes en el delito de sicariato.

Específicos

- Identificar el delito de sicariato en cuanto a los adolescentes.
- Estudiar la relación que tiene el delito de sicariato con los adolescentes.
- Proponer una reforma al artículo 385 numeral 3 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

METODOLOGÍA

La investigación acerca del delito de sicariato y los adolescentes infractores tiene enfoques o paradigmas cualitativos y cuantitativos, pese a ellos es importante conocer cuál de los dos es el que predomina. Para en este caso el enfoque que predomina es cualitativo porque analiza la realidad en la que se desenvuelven los adolescentes infractores, describiendo las cualidades y por ende buscando una solución. Y cuantitativo porque se aplicarán encuestas mediante las cuales se obtendrán datos de manera numérica y estadística, que permitirán encontrar una solución acorde a la realidad de los encuestados.

El enfoque cuantitativo, utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento de una población.

El enfoque cualitativo tiene como objetivo la descripción de las cualidades de un fenómeno. Busca un concepto que pueda abarcar una parte de la realidad. No se trata de probar o de medir en qué grado una cierta cualidad se encuentra en un cierto acontecimiento dado, sino de descubrir tantas cualidades como sea posible.

RESULTADOS ALCANZADOS

Para la imposición de una medida socioeducativa se requerirá establecer la responsabilidad del adolescente. Está prohibida toda forma de responsabilidad objetiva. Los Consejos Cantonales de Protección de Derechos definirán las políticas de reinserción del adolescente infractor.

Las medidas de privación de la libertad se utilizarán como medida excepcional, se podrán imponer a adolescentes mayores de catorce años, por hechos constitutivos de delito en el Código Orgánico Integral Penal tipificados en los artículos 140, 141, 143, 144, 151 en los numerales 3 y 4, 152, 154, 161, 171, 177, 178.

La aplicación de las disposiciones contenidas en la ley, deberán hacerse en armonía con sus principios rectores, con la normativa internacional con el fin de garantizar los derechos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y en los tratados internacionales ratificados por el Ecuador. Para determinar la naturaleza de las medidas dentro de los márgenes establecidos por la ley, se seguirán los siguientes criterios:

- a) La gravedad del ilícito;
- b) La participación del adolescente participó en el hecho y el grado de ejecución de la infracción.
- c) La concurrencia de circunstancias atenuantes de responsabilidad criminal.
- d) La edad del adolescente infractor.
- e) Situación de riesgo del adolescente infractor.
- f) La extensión del mal causado por la ejecución del delito.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 1 forma de estado y gobierno, establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la constitución.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 46 El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes numeral 2.- Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 46 El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes numeral 7.- Protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género. Las políticas públicas de comunicación priorizarán su educación y el respeto a sus derechos de imagen, integridad y los demás específicos de su edad. Se establecerán limitaciones y sanciones para hacer efectivos estos derechos.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos numeral 3, Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 120 deberes y atribuciones de la asamblea nacional en el numeral 6, se le faculta a la asamblea nacional como atribuciones: “expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio y demás deberes que determine la ley de la Constitución de la República.

REFÓRMESE EL ARTÍCULO 385 NUMERAL 3 POR EL SIGUIENTE:

3. Para los casos de delitos contra la inviolabilidad de la vida con pena privativa de libertad superior a diez años se aplicará la medida de amonestación e internamiento institucional de ocho a doce años.

Adicionalmente y seis meses antes de concluir la medida socioeducativa se realizará una evaluación psicológica integral que permitirá establecer la necesidad de seguimiento y control trimestral hasta los dos años posteriores al cumplimiento de la medida.

Si el adolescente presenta una conducta punible repetitiva, participación directa como autor intelectual del hecho queda a decisión del Juez condenarlo como adulto. Si el adolescente infractor recibió amenazas y presiones de un adulto o grupo delictivo, el

Estado le brindara protección a testigos a su familia y a él, solo debiendo cumplir con medidas socioeducativas del punto 1.

En los casos de delitos contra la integridad sexual y reproductiva, el juzgador especializado en adolescentes infractores impondrá además de la obligación de que el adolescente asista a programas de educación sexual, dentro de las medidas socioeducativas. Los delitos como violación tendrán el mismo tratamiento de los delitos contra la inviolabilidad de la vida con una pena de 4 a 8 años.

DISCUSIÓN O REFLEXIÓN CRÍTICA

Si no se soluciona este problema, no se va a subsanar y controlar la delincuencia juvenil y por ende no se logrará una acertada reinserción del adolescente infractor, lo que provoca un desequilibrio en toda la comunidad.

La reforma de la pena en la delincuencia juvenil desde un enfoque de Derechos, implica una mirada a las disposiciones contenidas en acuerdos internacionales y nacionales que consideran a los Niños, las Niñas y Adolescentes como sujetos de Derechos e interés superior de la sociedad. Por tanto, su participación en delitos pone de manifiesto una paradoja expresada en el hecho de que el interés superior de la sociedad, al delinquir, vulnera los Derechos de otras personas. Desde este estudio, la prevención de la delincuencia juvenil observa la complejidad que encierra esta paradoja a través de cuatro grandes ejes temáticos: la Protección Integral, la Justicia Restaurativa, la Inclusión y la Corresponsabilidad.

Los factores protectores y de riesgo en la comisión de delitos o en su reincidencia, hace aún más compleja la noción de prevención que le obliga ir más allá de explicaciones centradas solamente en factores individuales. Es importante establecer el endurecimiento de las sanciones de acuerdo a la gravedad del delito, creando un sistema de prevención a través del cual se integre a los adolescentes al cumplimiento de actividades y tareas que lo mantengan ocupado y que lo hagan sentir útil dentro del entorno en el que se desenvuelve.

CONCLUSIÓN

- Los adolescentes cometen delito de sicariato según el criterio del 41% de abogados en libre ejercicio profesional por encontrarse en situación de vulnerabilidad como pobreza, violencia intrafamiliar o no tener una familia que les brinde protección, siendo presas fáciles de grupos delictivos, otro motivo es el abandono de los padres que hace que refugien en pandillas que trabajan con la delincuencia organizada.
- Los abogados en libre ejercicio profesional conocen casos de adolescentes infractores que han cometido delito sicariato en el país, aunque no se ha encontrado cuantificado porque no se conoce un registro nacional, se han presentado casos sobre todo en ciudades donde es más usual como Guayas, El Oro, Manabí, Sucumbíos y Esmeraldas, en cambio en Tungurahua aun no se registran.

BIBLIOGRAFÍA

1. Alcántara, M., & Ibeas, J. (2001). *Colombia ante los retos del siglo XXI: desarrollo, democracia y paz*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
2. Álvarez, A. (2014). Sicariato Juvenil. *Justicia Juvenil Restaurativa*. Obtenido de http://www.justiciajuvenilrestaurativa.org/JJR/Boletin_JJR_11.pdf
3. Beltrán, V. S. (2015). *La delincuencia juvenil y la rehabilitación social en el Centro De Internamiento de Adolescentes Infractores de la ciudad de Ambato*. Universidad Técnica de Ambato, Carrera de Derecho, Ambato.
4. Blair, E. (2005). *Muertes violentas: la teatralización del exceso*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia.

5. Campos, A. (2010). *Violencia social*. San José : EUNED Editorial Universidad Estatal a Distancia.
6. Cardenas, N. (2009). *Menor Infractor y Justicia Penal Juvenil*. UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA, Arequipa.
7. Carrillo, W. R. (2015). *El internamiento institucional y la reincidencia delictiva en el centro de internamiento de adolescentes infractores del cantón Ambato en el período enero 2010 - junio 2013*. Universidad Técnica de Ambato, Carrera de Derecho. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/13652/1/FJCS-DE-864.pdf>